



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

764 a. SESION • 24 DE ENERO DE 1957

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/764).....	1
Aprobación del orden del día.....	1
La cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3778) (<i>continuación</i>).....	1

S/PV.764

Celebrada en Nueva York,
el jueves 24 de enero de 1957, a las 10 horas

Presidente: Sr. Carlos P. ROMULO (Filipinas).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/764)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3778) (continuación)

Por invitación del Presidente, toman asiento a la mesa del Consejo el Sr. V. K. Krishna Menon, representante de la India, y el Sr. Firoz Khan Noon, representante del Pakistán.

1. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Ante todo deseo agradecer al Consejo que haya accedido a la propuesta formulada ayer por los representantes de Cuba y de la Unión Soviética de celebrar esta sesión hoy por la mañana en vez de anoche.

2. Traté ayer de determinar sobre quién recae la responsabilidad por el incumplimiento del plan trazado por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán el 13 de agosto de 1948 y el 5 de enero de 1949. Las resoluciones aprobadas en dichas fechas constituyen un solo documento, que es un plan de arreglo y no una decisión. Como ya señalé, ese plan está supeditado a ciertas condiciones, y el cumplimiento de la tercera parte, es decir, el plebiscito, está subordinado a que se cumplan las que han solido denominarse condiciones previas. Durante mucho tiempo el problema ha consistido en cómo deben cumplirse dichas condiciones previas. Señalé también que las condiciones previas establecidas por la Comisión se ajustaban a los párrafos que cité, y no quiero volver a citarlos porque, en vista de la impaciencia que mostró ayer el Presidente, es preferible no prolongar excesivamente el debate.

3. Era apremiante que cesara el fuego, en vista de la gran matanza que proseguía, y por ello, dada la actitud del Gobierno de la India, que reiterada y vigorosamente pedía que se pusiera fin al derramamiento de sangre y, por otra parte, ante la insistencia del Pakistán en que sólo se podría lograr una cesación del fuego tras resolver ciertos problemas políticos, la Comisión presentó dicho plan y nosotros lo aceptamos con las condiciones en él contenidas. Pero conviene recordar que, al presentarse tal plan, ni sus autores, ni el

Gobierno de la India, ni el Gobierno del Pakistán, preveían que la situación habría de prolongarse durante ocho o nueve años.

4. En todo caso, antes de abordar el problema, hemos de preguntarnos sobre quién recae la responsabilidad por el incumplimiento.

5. Si la ejecución de un plan exige el cumplimiento de ciertas condiciones previas y una de las partes, deliberadamente y de mala fe, impide que se realicen esas condiciones, creo que se la puede acusar de un acto contrario a la equidad. Este es un punto que yo me apresuré a señalar, sin necesidad de que nadie me invitara a ello. Pues bien, tal es la acusación que el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán hizo ante el Consejo. En su intervención señaló 11 puntos para probar que la India había impedido la ejecución de la segunda parte del plan [761a. sesión, párr. 48 y sigs.]. Aunque fuesen ciertas sus manifestaciones, las mismas no serían decisivas ya que, como manifesté ayer, la Comisión definió, pese a las objeciones del Pakistán, ciertas condiciones fundamentales que figuran en los acuerdos de referencia.

6. Antes de referirme a esos puntos en forma sucesiva, voy a permitirme hacer dos observaciones. La primera es que tengo a la vista un proyecto de resolución presentado por Australia, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América y el Reino Unido [S/3778]. Quiero hacerlo constar claramente para que el pueblo de mi país sepa que esos cinco Estados han presentado su proyecto de resolución antes de oír las manifestaciones finales del representante de la India. En efecto, dije anoche que todavía me quedaban por exponer algunas razones. No voy a comentar ese proyecto en detalle. Deseo simplemente señalar al Consejo de Seguridad que, en lo que se refiere a mis manifestaciones de esta mañana, no voy a tener en cuenta ese proyecto de resolución.

7. En segundo lugar, deseo que el Presidente aclare o adopte una decisión con respecto a ciertos pasajes del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, es decir, los puntos 5 y 6 de su intervención [761a. sesión, párrs. 52 y 53].

8. En esos pasajes de su discurso, se hace referencia a los buenos oficios de los Primeros Ministros del *Commonwealth*. Si esa mención significa que el asunto ha sido tratado en una reunión de los Primeros Ministros del *Commonwealth*, quiero, en nombre de mi Gobierno, desmentirla en forma categórica. He asistido personalmente a todas las reuniones de Primeros Ministros del *Commonwealth* desde que el Pakistán y la

India ingresaron en esa Comunidad. Ninguna de dichas reuniones, que suelen celebrarse periódicamente, se ha dedicado a la cuestión. El Pakistán trató de plantearla, pero los Primeros Ministros nunca accedieron a examinarla.

9. Si a lo que alude el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán es a conversaciones privadas entre dos o más Primeros Ministros, le agradecería al Presidente que se pronunciase sobre lo siguiente. O se dan por retirados esos párrafos o nos consideramos en libertad de citar documentos confidenciales. En efecto, mi Gobierno no puede admitir que se haga uso de su nombre o del de nuestro Primer Ministro y sus colegas, sin poder citar a su vez ciertos documentos. En consecuencia, desearía que el Presidente adoptase una decisión sobre esta materia. Tengo informes confidenciales sobre dichas conversaciones. Mi Gobierno ha considerado que estos documentos son confidenciales. Pero, en lo que a nosotros respecta, asumiré la responsabilidad de revelar su contenido si el Consejo de Seguridad así lo desea.

10. No podemos aceptar que se recurra a documentos confidenciales para formular acusaciones y que no se nos permita refutarlas acudiendo a la misma fuente. Por ello le pido una decisión, Sr. Presidente. O se dan por retirados dichos párrafos o citaré los documentos.

11. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Presidente ha oído las manifestaciones del representante de la India, pero no puede adoptar una decisión acerca de unas declaraciones hechas en relación con la cuestión sometida al estudio del Consejo. El representante de la India tiene derecho a contestar según lo considere oportuno y a hacer las declaraciones que juzgue necesarias. De la misma manera, el representante del Pakistán tiene también derecho a manifestar lo que desea y a refutar las declaraciones del representante de la India. Pero el Presidente no puede adoptar una decisión sobre una declaración hecha por un representante ante este Consejo.

12. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Con todo respeto he de decir que esta manifestación es todo lo que deseo, ya que el Gobierno de la India no se hace así responsable de la divulgación de dichas conversaciones. Cuando personas que se dicen serias aluden a conversaciones confidenciales en una tribuna que no tiene nada que ver con ellas, al Gobierno de la India no le queda otro recurso que relatar la historia íntegra; eso es todo lo que pido.

13. Voy pues a referirme a la primera proposición que figura en el discurso del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán [761a. sesión, párr. 48]. He de examinar todos esos alegatos, uno por uno, ya que no podemos suscribir lo manifestado. Por otra parte, los documentos de que dispone el Consejo de Seguridad dan una versión diferente o contradictoria, en tal forma que aparece un cuadro muy distinto del que se trata de presentarnos. Leeré el primer alegato:

“1) La Comisión de las Naciones Unidas reunió en marzo de 1949 a un comité mixto de los representantes de la India y del Pakistán, en el cual se convino que tanto la India como el Pakistán someterían a la aprobación del comité sus propuestas,

para la retirada de las tropas. El Pakistán cumplió lo acordado; la India empezó pidiendo más tiempo y terminó por negarse a observar lo convenido.”

14. Se nos acusa pues de no haber colaborado en la realización de un plan propuesto por el Pakistán en respuesta a una petición de retiro de las fuerzas hecha por la Comisión. Si efectivamente ello fuere cierto, el Gobierno de la India habría incurrido en falta grave que se podría considerar como elemento de prueba de nuestra negativa a cumplir un acuerdo.

15. Me remito ahora al párrafo 229 del tercer informe provisional de la Comisión. Lo que la Comisión dice a este respecto es muy interesante:

“A principio de marzo, la Comisión tuvo la primera indicación concreta de la manera como una de las partes interesadas entendía el cumplimiento de la tregua . . . la delegación del Pakistán sostenía a) que el objetivo del acuerdo de tregua era crear un equilibrio militar entre las fuerzas de las dos partes y b) que el retiro de sus fuerzas regulares dependería de los planes que el Gobierno de Pakistán pudiera aceptar respecto de la sincronización de esta retirada con la del grueso de las fuerzas de la India.”¹

Tales eran las conclusiones de la Comisión.

16. En otra parte del informe, párrafo 169, la Comisión manifiesta:

“El Gobierno de la India no aceptó las premisas en que se basaban los planes de la delegación del Pakistán. Durante la reunión, la delegación de la India hizo saber que no estaba en condiciones de presentar, en respuesta a la delegación del Pakistán, un plan tan amplio mientras no se hubiera encontrado una base de acuerdo. Las reuniones fueron suspendidas. Posteriormente, el 28 de marzo, la Comisión recibió una exposición de los puntos de vista del Gobierno de la India (anexo 16).”²

17. Lo que se dice en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán es que el Gobierno de la India no dió a conocer sus puntos de vista y que se negó a cumplir el acuerdo. Pero leeré una vez más lo que dijo la Comisión: “. . . la Comisión tuvo la primera indicación concreta de la manera como una de las partes . . .”. La delegación del Pakistán tenía tales y tales ideas; como hemos señalado ya en nuestra declaración, la Comisión había rechazado anteriormente las propuestas a) y b) del Pakistán. Se presentaba de nuevo a la Comisión un principio que ya había sido rechazado. El Gobierno de la India reafirmó su posición. Aun más, la Comisión agrega que “el 28 de marzo, la Comisión recibió una exposición de los puntos de vista del Gobierno de la India”. De manera que ambas partes de la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán son inexactas.

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuarto año, *Suplemento Especial No. 7*, documento S/1430, párrafo 229.

² *Ibid.*, párrafo 169.

18. He aquí el siguiente alegato:

"(2) Después de muchos meses de esfuerzo, la Comisión de las Naciones Unidas llegó a la conclusión de que la India no estaba dispuesta a retirar de Cachemira el grueso de sus fuerzas y procuraba ocultar su negativa mediante una arbitraria interpretación de las resoluciones de la Comisión sobre el particular. Esta propuso, por lo tanto, que las divergencias surgidas de la interpretación de las dos resoluciones — que constituyen el acuerdo internacional sobre Cachemira — fueran sometidas al arbitraje del Almirante Nimitz, que ya había sido designado Administrador del Plebiscito. Esta propuesta fué apoyada en agosto de 1949 por un llamamiento personal del Sr. Truman, Presidente de los Estados Unidos, y del Sr. Attlee, entonces Primer Ministro del Reino Unido. El Pakistán aceptó esta propuesta, pero la India la rechazó." [761a. sesión, párr. 49.]

19. Aparte de lo que se dice sobre el arbitraje, se afirma dos veces expresamente que el Gobierno de la India interpretó arbitrariamente las resoluciones de la Comisión.

20. ¿Cuál es la realidad? Es verdad que la India rechazó la propuesta de arbitraje hecha por la Comisión en aquella época. Por lo demás, no se trataba de un arbitraje general; se trataba de un arbitraje sobre el punto particular que estamos discutiendo. Nuestro rechazo se debió a que, en este caso particular, se querían dar al árbitro atribuciones no sólo para arbitrar sobre las cuestiones que le fueran presentadas sino también, en caso necesario, para determinar los puntos sobre los cuales debía arbitrar. Pregunto a los representantes que integran el Consejo que me señalen un solo ejemplo en toda la historia del arbitraje en el que se haya solicitado al árbitro que decidiese sobre los puntos objeto del arbitraje: ello va en contra del principio mismo del arbitraje. El arbitraje consiste normalmente en el nombramiento de un tribunal al que se somete un asunto para que dicte sentencia o concilie dos puntos de vista diferentes. En nuestro caso particular, se pedía al árbitro que decidiese de por sí los puntos sobre los cuales iba a arbitrar. Se le hacía así juez y parte. Este procedimiento, nuevo y sin precedentes, difícilmente puede justificarse. Pido de nuevo que se me cite un solo caso en toda la historia del arbitraje internacional en que esto haya ocurrido.

21. La discrepancia principal entre la India y el Pakistán en esta cuestión del arbitraje versaba sobre la dispersión y el desarme de las fuerzas *Azad*, fuerzas cuya existencia el Pakistán siempre había negado. El Pakistán intervenía en la agresión y no había comunicado nada de ello al Consejo de Seguridad. Ignorando totalmente lo que estaba ocurriendo, puesto que no se le había informado de ello, el Consejo de Seguridad seguía tranquilamente aprobando resoluciones. Cuando posteriormente la cuestión se puso a discusión, la Comisión nos dió seguridades. El Sr. Lozano, que a la sazón presidía la Comisión, envió en nombre de ésta la carta que leí ayer. La principal divergencia entre la India y el Pakistán versaba sobre la dispersión de las fuerzas *Azad*, ya que creíamos que no podía celebrarse un plebiscito en tales condiciones y no accedíamos a reconocer a un gobierno insurgente. Por cierto, no

creo que el Consejo de Seguridad quiera apoyar a una autoridad insurgente, como parecen desearlo algunos. La Comisión nos había dado seguridades de que se procedería a la dispersión y desarme de esas fuerzas en gran escala; en vista de tales seguridades, la India había aceptado la resolución del 5 de enero de 1949. No había pues ninguna cuestión que exigiera arbitraje, sino que lo que se requería era una decisión afirmativa e inmediata.

22. Esta cuestión, en la que se habían puesto de acuerdo el Gobierno de la India y la Comisión, formaba la base del plan; en otro caso, no lo habríamos aceptado. Antes de aceptar el plan, habíamos procurado que la Comisión nos garantizara la dispersión y el desarme en gran escala de dichas fuerzas. Ya hemos dicho que no estábamos dispuestos a que se sometiesen a arbitraje cuestiones ajenas a los principios adoptados. De otra manera, ello habría equivalido a pedirnos que arrojásemos por la borda las garantías que habíamos recibido y los compromisos contraídos a base de esas garantías. Me permito preguntar al Consejo de Seguridad si cree que un Gobierno responsable podría haber obrado de otra manera.

23. Para entonces, la Comisión estaba perfectamente al tanto de los hechos. La Comisión había llegado a la conclusión de que la presencia de dichas tropas constituía un cambio fundamental. Hizo constar repetidamente en sus informes que dichas fuerzas constituían un obstáculo, y que todo el problema se había alterado con la entrada de esas fuerzas procedentes del Pakistán y con la organización de un enorme ejército *Azad* de 32 batallones. No había en realidad una controversia estrictamente hablando, pero lo que se nos pide es que abordemos una cuestión totalmente distinta, que nos remontemos a la base del acuerdo.

24. El retiro del grueso de las fuerzas indias, a que se refiere el párrafo 1 de la sección B de la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948, debía ser motivo de un acuerdo entre el Gobierno de la India y la Comisión o su sucesor. Como ya dije ayer [763a. sesión, párr. 35], ello constituye uno de los artículos del acuerdo. El retiro de las fuerzas de la India no tiene nada que ver con el Gobierno del Pakistán. De hecho, Sir Mohammed Zafrullah Khan pidió que se le informase sobre el plan de retiro de estas tropas. En otras palabras, deseaba conocer los movimientos de nuestras fuerzas militares. La Comisión rechazó esta idea en su totalidad. Por esta razón se ha dicho que se trataba de un asunto entre el Gobierno de la India y la Comisión o el sucesor de ésta. Por supuesto, había para ello dos razones. En primer término, la India era responsable de la seguridad de este Estado, cuya soberanía no se había puesto en duda. La Comisión ha manifestado una y otra vez que no podía reconocer ninguna otra autoridad.

25. Las fuerzas que se consideraba necesario mantener del lado indio de la línea de cesación del fuego debían bastar no sólo para mantener la legalidad y el orden sino también, de acuerdo con las seguridades que nos había dado la Comisión, para garantizar la seguridad del Estado. No había pues en ello ninguna materia de arbitraje. La cuestión debía ser objeto de un acuerdo entre el Gobierno de la India y la Comisión. Es decir que, conforme a la resolución y a las garantías dadas, había algunas cuestiones que estaban

fuera de discusión, a saber, que el Gobierno de la India y la Comisión debían decidir sobre los efectivos de esas fuerzas y todos los demás problemas conexos. ¿Cómo podía someterse todo ello a arbitraje?

26. Según el inciso a) del párrafo 4 de la resolución del 5 de enero de 1949, la Comisión o su sucesor y el Administrador del Plebiscito, por una parte, y el Gobierno de la India, por la otra, determinarían el destino definitivo de las fuerzas armadas de la India y del Estado — y manifesté ayer que la India había interpretado la palabra inglesa “*disposal*” como “disposición” —, el que debía efectuarse teniendo en cuenta la seguridad del Estado y la libertad del plebiscito. Tampoco cabía en este caso la intervención de un tercero. Se trataba de un arreglo bilateral entre el Gobierno de la India, en su carácter de autoridad soberana responsable de la seguridad del Estado, y la Comisión.

27. Si el arbitraje había de ajustarse a la resolución de la Comisión, que era todo lo que habíamos aceptado, el Pakistán no podía ser parte en estos acuerdos. Ya lo señalé ayer. La Comisión convino en que el Pakistán nada tenía que ver en este asunto ni tenía derecho a ser consultado. No era un asunto que tuviéramos que arreglar con el Pakistán.

28. Por motivos similares, la India se opuso a la resolución del Consejo de Seguridad del 30 de marzo de 1951 [S/2017/Rev.1], que daba al Pakistán el derecho a ser consultado, incluso en cuestiones vitales para la seguridad del Estado de Jammu y Cachemira. Se disponía, además, que si el Pakistán no estaba enteramente de acuerdo con la India, la diferencia debía ser zanjada por un árbitro, en la designación del cual el Pakistán tendría nuevamente derecho a ser consultado. Es decir, se nos pedía que consintiésemos en la designación de un árbitro por los dos Estados para decidir una cuestión que, de antemano, ya se había resuelto que no interesaba en nada a una de las dos partes. Así, pues, la resolución trataba de plantear de nuevo, en favor del Pakistán, cuestiones que ya habían quedado decididas por la resolución de agosto de 1948. Declaré ayer que, a nuestro juicio, todo lo que se ha hecho en el Consejo de Seguridad después de dicha resolución sólo puede derivar de ella, ya que la resolución fundamental era la base del plan y con la segunda se trataba de destruirlo, lo que no estábamos dispuestos a admitir. En esa segunda resolución se trataba de dar al Pakistán el derecho a intervenir en asuntos que la Comisión le había justamente denegado tal derecho por haber invadido el Estado de Jammu y Cachemira. Trataba de someter a arbitraje el derecho a adoptar decisiones esenciales para las cuales la resolución anterior exigía el asentimiento de la India.

29. Esta es mi respuesta al segundo alegato. Es decir que es cierto que no aceptamos el arbitraje, pero como se nos pedía que aceptásemos a arbitraje cuestiones que no podían ser objeto del mismo, ello alteraba la base de nuestro acuerdo.

30. Examinemos la tercera proposición del representante del Pakistán:

“3) En diciembre de 1949, el Presidente del Consejo de Seguridad, General McNaughton, haciendo las veces de mediador del Consejo para resolver esta

controversia, formuló ciertas propuestas para la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira. El Pakistán las aceptó, la India las rechazó.” [761a. sesión, párr. 50.]

31. Veamos los hechos. El General McNaughton trató de colocar a la India y al Pakistán en igualdad de condiciones en esta materia. Desde un principio, pese a lo que pueda opinar el Consejo de Seguridad, hemos sostenido que no se trata de una controversia relativa a un territorio. Se trata de una denuncia de agresión y, dejando aparte la hipótesis de que pueda haber fallas en la tesis de la India de que la agresión fué injustificada, las propuestas del General McNaughton suponían tratarnos como si los dos países estuviésemos igualmente acusados en el asunto. Más aún, colocaba en el mismo plano la Cachemira *Azad* y el Gobierno del Estado de Jammu y Cachemira, dándole a la primera el derecho a intervenir en la cuestión, a pesar de que la Comisión se había pronunciado decididamente en contra de esa intervención. El General McNaughton reconocía así oficialmente a un gobierno que ni siquiera el Pakistán había reconocido en aquel entonces. El Pakistán no había reconocido al Gobierno *Azad*, quizá por otras razones, pero la realidad es ésa.

32. Las propuestas del General McNaughton no tenían en cuenta nuestras respectivas posiciones en la controversia y no se ajustaban a los acuerdos del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949. Con ello se pone de relieve al Consejo de Seguridad cuál era nuestra posición entonces, similar a la que describí ayer, y se demuestra que no hemos inventado nada especial para estas sesiones. Nuestra actitud ha sido constante desde un principio.

33. Pasemos ahora al punto 4):

“4) El Consejo de Seguridad designó entonces a Sir Owen Dixon y le facultó, en marzo de 1950, para que llevara a cabo la desmilitarización del Estado en el término de cinco meses. Sir Owen Dixon formuló sus propuestas de desmilitarización en julio de 1950 y las discutió con los Primeros Ministros de la India y del Pakistán. El Pakistán aceptó estas propuestas; la India las rechazó.” [761a. sesión, párr. 51.]

34. Permítaseme decir en primer término, como introducción a esta cuestión, que todo lo ocurrido con posterioridad al 5 de enero de 1949 no versaba sobre el problema en su conjunto, sino solamente sobre la parte II, es decir, simplemente la desmilitarización, y nada más. Se trata pues de un terreno muy limitado.

35. Sir Owen Dixon, en la actualidad Presidente del Tribunal Supremo de Australia, estuvo primero en la India, y luego en Cachemira y el Pakistán, donde, en la misma forma que el General McNaughton, se esforzó por tratar a la India y al Pakistán en un pie de igualdad. Aún más, mezcló también en las negociaciones a la Cachemira *Azad*, como si se tratase de un gobierno de derecho y trató de establecer una paridad entre las tropas y la milicia del Estado, por una parte, y las fuerzas *Azad* por la otra.

36. Es inexacto afirmar que nosotros rechazamos las propuestas de Sir Owen Dixon. Resultará de interés recordar cuáles eran estas propuestas. Sir Owen Dixon

llegó a dos o tres conclusiones importantes que, independientemente de que nosotros las aceptemos o no, el Consejo de Seguridad debe conocerlas. En primer término, llegó a la conclusión de que no era conveniente ni posible celebrar un plebiscito total y ofrecía como solución alternativa un plebiscito por partes. A la sazón — y quiero reiterar ahora que el Gobierno de la India no asume ningún compromiso nuevo en la materia — manifestamos que estábamos dispuestos a considerar esa solución. Declaramos entonces que estábamos dispuestos a examinar tal propuesta, es decir, la de organizar un plebiscito en las distintas regiones y reconocer quizá que algunas de ellas debían pertenecer a la India y otras al Pakistán. Sin duda, en esa oportunidad estuvimos dispuestos a considerar dichas propuestas. No fué la India quien las rechazó. En cambio el Pakistán las rechazó en su totalidad. Esa es la verdad.

37. No obstante, Sir Owen Dixon agregó algo más. Me referí ayer a ello y lo haré hoy nuevamente. Sir Owen Dixon dijo que, al cruzar la frontera, el Pakistán había violado el derecho internacional, una manera cortés de decir que había invadido a otro país.

38. Paso ahora a los puntos 5, 6 y 7 del representante del Pakistán. Me referiré a ellos en conjunto, para facilitar el examen de la cuestión por el Sr. Presidente y los miembros del Consejo, puesto que todos ellos se refieren al mismo asunto.

39. Quiero repetir una vez más que la cuestión de Cachemira no ha figurado nunca en el programa de la Conferencia de los Primeros Ministros del *Commonwealth*; el Gobierno de la India se ha opuesto y continuará oponiéndose a que el problema se discuta en cualquier organismo internacional que no sea el Consejo de Seguridad, a cuyo estudio se ha sometido la cuestión. El Reino Unido, los Estados Unidos, el Pakistán, Francia, Irak, Filipinas y otros varios países han tratado de llevar el asunto, aunque sólo sea superficialmente, ante otros organismos, y en cada oportunidad hemos protestado ante el respectivo Gobierno manifestando que se procedía en forma incorrecta. Seguimos pensando así, sin importarnos las respuestas que se nos puedan dar.

40. No estaría en lo justo si dijese, simplemente, que ninguna reunión de Primeros Ministros se ha ocupado de la cuestión, o que no se ha formulado ninguna protesta oficial. Se conversó sobre el asunto en 1951; creo que fué durante la segunda conferencia, después de la decisión de la India de convertirse en república. Hubo conversaciones con el Sr. Menzies, Primer Ministro de Australia. Creo que incluso anteriormente hubo conversaciones con el finado Mackenzie King. Estas conversaciones versaron sobre muchos temas; algunos de ellos no tenían ninguna relación con la cuestión que examinamos. En una oportunidad, el Sr. Menzies y el Sr. Attlee tuvieron una entrevista particular con el Primer Ministro de la India, a la que asistió también el Sr. Liaquat Ali Khan, Primer Ministro del Pakistán.

41. En vista de que las relaciones entre los países del *Commonwealth* son complejas, y de que acabo de nombrar a varios Primeros Ministros, y por varias otras razones que resultarán evidentes cuando lea esta resolución — y desearía que me prestara atención el re-

presentante del Reino Unido — me voy a permitir leer la nota escrita en tal ocasión por el Primer Ministro de la India:

“Esta noche he asistido a una reunión oficiosa sobre la cuestión de Cachemira. En un principio se pensaba celebrarla en 10 Downing Street, pero en vista de que el Sr. Menzies se encontraba enfermo, nos hemos reunido en la habitación de éste en el Savoy. Nos hemos reunido a las 20.30. Han estado presentes los Primeros Ministros del Reino Unido, Canadá, Australia, Nueva Zelandia, Ceilán y Pakistán. Hemos discutido el asunto durante una hora.”

Permítaseme recordar que esta reunión oficiosa se debió a que nos habíamos negado a que el asunto se discutiese en forma oficial en la Conferencia de Primeros Ministros.

“El Sr. Menzies y el Sr. Attlee señalaron en primer término que, especialmente en vista de la situación mundial, era muy de desear que se llegase a un acuerdo en el problema de Cachemira. Según ellos, ya había acuerdo en principio sobre un plebiscito y sólo quedaban por discutir los detalles. El Sr. Menzies opinó que quizá convendría celebrar un plebiscito limitado. Agregó que, en vista de los legítimos temores de la India sobre la seguridad del Estado, el *Commonwealth* podría fácilmente destacar a Cachemira una o dos brigadas para mantener el orden hasta el fin del plebiscito. Australia estaría dispuesta a suministrar dichas tropas, por estimar que con ello contribuiría a la causa de la paz mundial. También se hizo referencia a las cuantiosas sumas que la India y el Pakistán destinaban a su defensa.”

El Primer Ministro de la India respondió así:

“El Sr. Attlee se volvió hacia mí. Dije que deseaba, al menos tanto como mis interlocutores, la solución del problema de Cachemira. Tanto la India como el Pakistán se beneficiarían con ella, pero a pesar de los muchos intentos, no habíamos tenido éxito hasta el momento. Ello demostraba claramente que el problema era más complicado de lo que a primera vista parecía, puesto que de otra manera ya se habría resuelto hacía tiempo. Sin duda se resolvería alguna vez. Resumé brevemente algunas de las dificultades y problemas que habían surgido y agregué que, a mi juicio, dos aspectos tenían particular importancia. Uno era que no debía adoptarse ninguna medida que alterase el equilibrio un tanto inestable que paulatinamente se había logrado establecer entre la India y el Pakistán durante los últimos años.

“Había el grave peligro de que cualquier paso en falso inflamase las pasiones de toda la población de la India y del Pakistán, y plantease nuevos problemas de importancia vital. Ello sería trágico.

“En segundo lugar, no me era posible discutir ninguna propuesta sin consultar a mis colegas de Nueva Delhi y de Cachemira. El Gobierno de la India se encontraba en Cachemira no sólo por invitación del Gobierno legalmente constituido sino también del partido más importante. Sólo eramos responsables de la defensa, de las relaciones exteriores y de las comunicaciones. Todo el resto dependía

del Gobierno del Estado y, si bien podíamos aconsejarlo, no podíamos entrometernos en sus decisiones. No era posible ni aconsejable que llegásemos a una decisión sin contar con el consentimiento del Gobierno del Estado.” (Ello ocurría en las primeras etapas de la incorporación. No se habían concretado aún las relaciones.) “El Primer Ministro del Pakistán declaró entonces que el Gobierno del Estado se componía de títeres que yo había nombrado y que yo podía destituir o cambiar a mi voluntad. Protesté contra estas manifestaciones y les di algunas aclaraciones sobre la historia del asunto de Cachemira, sobre la Conferencia Nacional y sobre el jeque Abdullah.

“Resumí brevemente los acontecimientos ocurridos en Cachemira durante los últimos años, concluyendo con Dixon y sus propuestas. Señalé que Dixon había llegado a la conclusión de que un plebiscito general no sería factible y que, en consecuencia, había sugerido la posibilidad de un plebiscito parcial. Yo había aceptado tal propuesta en principio, siempre, por supuesto, que se examinasen y decidiesen los otros asuntos conexos.

“Dije claramente que no tenía sentido discutir este asunto mientras el Pakistán no aceptase dicho principio.” (A la sazón, en las conversaciones con el Sr. Menzies, era el Pakistán y no nosotros quien debía dar su asentimiento, ya que nosotros habíamos aceptado, salvo en algunos detalles, el principio propuesto por Sir Owen Dixon.)

“El Sr. Liaquat Ali Khan rechazó la idea con indignación. El Primer Ministro del Pakistán declaró que no tenía sentido afirmar que un plebiscito general no era posible. Podrían plantearse algunas dificultades, pero evidentemente podía llevarse a cabo. Yo estuve de acuerdo en ello, aunque acaso tal realización exigiera mucho tiempo.

“La cuestión de si el plebiscito era factible no se refería a la dificultad material de preparar las listas electorales sino, según Dixon, a otros varios factores.” (Factores que se señalan en el “informe Dixon” y a algunos de los cuales se aludió brevemente en las conversaciones.) “El Sr. Menzies manifestó que no había podido comprender la razón (y esta observación es importante por proceder del Sr. Menzies) de que se tuviera que dejar de lado o suspender al Gobierno del Estado con motivo del plebiscito.” (Quiero señalar que exactamente esto era lo que pretendía el Pakistán.) “Podría muy bien continuar en funciones dicho Gobierno, aunque hubieran de traspasarse al Administrador del Plebiscito todos los asuntos relacionados con éste. Attlee estuvo de acuerdo en ello.”

Deseo subrayar que el Gobierno de la India no opuso ninguna objeción a este respecto, siempre que se cumplieran otras condiciones.

42. Las conversaciones entre los Primeros Ministros versaron seguidamente sobre las divisiones étnicas y lingüísticas del Estado. Voy a citar los pasajes siguientes:

“Les dije también que había una diferencia esencial entre nuestra actitud y la del Pakistán con respecto a la llamada “teoría de las dos naciones” y a la intervención de las diferencias religiosas en el plano político. Si bien habíamos aceptado, con

muchas reservas, algunos hechos, nunca habíamos admitido la teoría del Pakistán, ni estábamos dispuestos a aplicarla a Cachemira en ningún caso.” (Con ello se aludía a la teoría de un Estado musulmán y un Estado hindú.) “Ello sería perjudicial para Cachemira y más perjudicial aún para la India y el Pakistán. Iría directamente en contra de los principios que nos rigen y podría producir disturbios tanto en la India como en el Pakistán. Hacía poco habíamos sido testigos de una revuelta de este tipo en Bengala, que fué sometida, no sin dificultad, por un acuerdo entre los dos Primeros Ministros.

“El Sr. Attlee señaló con bastante energía que la historia no corroboraba mis manifestaciones. La división de la India se había basado, en gran parte, en razones religiosas. Ello no le era grato en absoluto y había tratado de evitarlo, pero los hechos resultaban innegables. Agregó que las divisiones étnicas y lingüísticas también resultaban peligrosas y que en la India teníamos que hacer frente a esa dificultad en varias partes del país. Declaré que no sentíamos tampoco ningún apego por las divisiones étnicas y lingüísticas, pero que, en las circunstancias actuales, creíamos firmemente que era sumamente peligroso y explosivo abordar un problema político colocándonos en el terreno religioso. Jamás habíamos aceptado ese principio ni pensábamos hacerlo en el porvenir. Desde que comenzaron las dificultades en Cachemira, habíamos insistido en este hecho, advirtiendo reiteradamente a la Comisión de las Naciones Unidas que convenía evitar que entraran en juego las consideraciones religiosas. Pese a ello, la prensa pakistana estaba llena de exhortaciones religiosas y predicaba la guerra santa.

“Si ocurrían acontecimientos de tal índole antes del plebiscito o durante el plebiscito, no habría tal plebiscito sino guerra civil, no sólo en Cachemira sino en toda la India y en todo el Pakistán.

“El Sr. Menzies declaró entonces que estaba totalmente de acuerdo en que se debía excluir a la religión de este problema, y que lo había preocupado gravemente el ver que la prensa pakistana de Karachi” — y éstas son expresiones del Sr. Menzies, no del Gobierno de la India — “contenía declaraciones sumamente irresponsables sobre la materia . . .

“El Primer Ministro de Ceilán guardó silencio durante toda la reunión. El Sr. Attlee se refirió seguidamente a la cuestión de las aguas fluviales en relación con Cachemira y aludió a la comisión internacional creada por el Canadá y los Estados Unidos. Dije que el Sr. Saint-Laurent había señalado esta cuestión a nuestra atención el año anterior, y que yo le había manifestado que no tendría ningún inconveniente en que se estudiase en lo sucesivo el problema de aguas entre la India y el Pakistán.”

La delegación del Pakistán no ha planteado esta objeción durante esta serie de sesiones del Consejo de Seguridad, pero, de haberlo hecho, le habríamos respondido.

43. Continúo citando algunos pasajes de las conversaciones de los Primeros Ministros:

“En una ocasión el Primer Ministro de Pakistán aludió a las divisiones étnicas de Cachemira. Declaró que, en caso necesario, en ciertas regiones se

podría celebrar un plebiscito especial. En ningún momento, sin embargo, aceptó la idea de un plebiscito parcial. Insistió en un plebiscito general para todo el Estado, aunque el mismo podría llevarse a cabo separadamente en las distintas regiones, al parecer para permitir que cada una de ellas se pronunciase en forma independiente.

“Como el Sr. Menzies no se sentía muy bien y tenía algo de fiebre, las conversaciones terminaron casi súbitamente a las 22 horas. El Sr. Menzies puso el punto final diciendo que quizá podríamos reflexionar sobre las diversas sugerencias que se habían hecho en la entrevista. Tales sugerencias, a su juicio, eran, en primer término, que no debía haber ningún cambio en lo relativo al Gobierno del Estado” — aclaro que ésta es la opinión del Sr. Menzies — “y que este Gobierno debería continuar en sus funciones, salvo en lo referente a las actividades del plebiscito; en segundo término, que el *Commonwealth* podría suministrar fuerzas de seguridad; y, en tercer lugar, que el plebiscito podría organizarse en las diferentes regiones.

“En estas conversaciones, ni el Sr. Liaquat Ali Khan ni yo nos referimos a la propuesta de que se enviase una fuerza del *Commonwealth*. Tampoco se aludió a la posibilidad de reanudar estas conversaciones.”

44. Deploro haber tenido que dar lectura a este largo documento. No obstante, hay otras cuestiones que han de examinarse con respecto a los países interesados, especialmente con relación a Australia, que pese a los vastos mares que la separan de la India es una nación con la que mantenemos muy estrechas relaciones; en verdad, esperamos que con el transcurso del tiempo se hagan aún más íntimas. Por ello he leído este documento.

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido para una cuestión de orden.

46. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Siento interrumpir el discurso del representante de la India, pero deseo hacer una breve observación.

47. Reconozco naturalmente que, en vista de la alusión que hizo el representante del Pakistán a las conversaciones entre los Primeros Ministros del *Commonwealth*, el representante de la India haya deseado formular algunas consideraciones al respecto. No obstante, deseo señalarle algo por conducto del Presidente. Sin duda, el Sr. Menon es muy dueño de proceder como estime oportuno al respecto, pero, en vista del carácter absolutamente privado de estas entrevistas entre los Primeros Ministros del *Commonwealth*, me pregunto si es conveniente que se dé de ellas una reseña textual, como acaba de hacerlo.

48. Hago esta observación únicamente con objeto de salvaguardar una institución muy especial, por la cual los representantes de los tres países del *Commonwealth* aquí presentes sé que tienen gran respeto. El representante del Pakistán aludió a dichas conversaciones. Pero, a mi juicio, no es lo mismo un resumen que una reseña íntegra.

49. Mi observación sólo atañe a una cuestión interna que concierne a los representantes de los tres países del *Commonwealth* presentes en el Consejo de Seguridad.

50. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): Unas palabras para apoyar la observación hecha por el representante del Reino Unido. Creo, como él, que sería preferible no seguir aquí la práctica de revelar conversaciones privadas. Quiero señalar simplemente el hecho de que los pasajes leídos por el Sr. Menon proceden del informe que redactó su propio Primer Ministro sobre tales conversaciones privadas. No se ha acostumbrado publicar las conversaciones privadas. Por supuesto, reconozco que el representante de la India tiene derecho a presentar al Consejo de Seguridad toda la documentación de que disponga.

51. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La actitud adoptada por la Presidencia con respecto a la cuestión es clara. La Presidencia no puede intervenir a no ser que las declaraciones efectuadas por los representantes ante este Consejo sean insultantes o difamatorias. Sin embargo, como los representantes del Reino Unido y de Australia han hecho un llamamiento al representante de la India, le doy traslado del mismo.

52. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Creo haberme referido a tres países miembros del *Commonwealth*; por supuesto, quise decir cuatro.

53. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): No pienso atribuir excesiva importancia al hecho de que Sir Pierson Dixon haya olvidado a un miembro del *Commonwealth*; era el subconsciente el que hablaba. El asunto se da por olvidado.

54. Creo que son francamente sorprendentes las intervenciones de los representantes de Australia y del Reino Unido a esta altura de la discusión. La única conclusión a que puedo llegar es que el cansancio general producido por mi discurso les impidió oírme cuando solicité al Sr. Presidente que decidiera la cuestión que señalé. Ese era el momento oportuno para que los representantes del Reino Unido y de Australia manifestaran que coincidían con el representante de la India en que esos asuntos no debían discutirse aquí, y pidieran al representante del Pakistán, que había difundido esas declaraciones por todo el mundo, que las retirara oficialmente. Mucho me sorprende que un diplomático de la experiencia de Sir Pierson Dixon me diga que no debo responder a acusaciones categóricas de que mi país es culpable de mala fe, a acusaciones graves según las cuales mi país ha violado un acuerdo y trata de no cumplir la segunda parte de tal compromiso.

55. Pienso que los representantes de Australia y del Reino Unido habrán leído las manifestaciones del representante del Pakistán. ¿Qué dice éste? Al finalizar el punto 5, declaró: “la India la rechazó” [761a. sesión, párr. 52]. Al final del párrafo siguiente dijo: “El Pakistán aceptó la propuesta, la India la rechazó” [Ibid., párr. 53]. En el punto 7 manifestó nuevamente: “El Pakistán la aceptó, pero la India, una vez más, la rechazó” [Ibid., párr. 54]. Una y otra vez repitió lo mismo. Se trata de acusaciones precisas que atentan contra el honor de mi Gobierno y contra el del Primer Ministro de la India, que participó en dichas conver-

saciones. Tengo derecho a leer estos documentos y sólo soy responsable ante mi Gobierno.

56. En segundo lugar, quiero decir que deseo tanto como el que más que los países del *Commonwealth* mantengan relaciones cordiales y creo que he hecho tanto para ello como cualquiera de los que se sientan a esta mesa. Lamento profundamente que Sir Pierson Dixon no haya formulado antes sus objeciones y me he sentido herido por lo que ha dicho el representante de Australia, a saber, que la versión que he leído de la entrevista era la que había redactado mi Primer Ministro, dando a entender que esa versión no es digna de confianza. Quizás sea así, pero hay otras maneras de decir lo mismo. En ese caso, y puesto que se está discutiendo el asunto, que venga el Primer Ministro de Australia a decirnos qué fué realmente lo que ocurrió.

57. El momento oportuno para presentar esta cuestión de orden hubiera sido antes y no ahora, pero estoy dispuesto a que se suprima del acta el texto que he leído, siempre que el representante del Pakistán haga suprimir los puntos 5, 6 y 7 de su declaración del acta de la 761a. sesión. ¿Por qué se es tan susceptible con nosotros? ¿Por qué no reaccionó el representante del Reino Unido, como miembro principal del *Commonwealth*, contra el representante del Pakistán y no le dijo: "No corresponde que su país hable así, cuando está tan unido a nosotros, vinculado por alianzas militares y a quien siempre hemos apoyado? ¿Por qué no retira usted lo que ha dicho, puesto que no es correcto repetir las conversaciones privadas?"

58. ¿He de quedarme aquí escuchando las acusaciones contra mi Gobierno y sin utilizar el material de que dispongo? He tenido miramientos poco usuales cuando esta mañana, poniendo a prueba su paciencia, Sr. Presidente, le he solicitado que decidiera esta cuestión. Creo que es muy injusto que se trate de hacer creer que nos estamos comportando de una manera totalmente reñida con las lindas cosas que ha descrito el representante del Reino Unido. Si se quieren salvaguardar las relaciones entre los países del *Commonwealth*, ha de reconocerse que esas relaciones no van en una sola dirección.

59. Sir Pierson DIXON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): En vista de lo que ha dicho mi colega de la India, deseo aclarar que lo único que le he pedido es que no dé lectura a una reseña textual de esas conversaciones privadas. No le he dicho que no aludiese a las mismas, pues mi colega del Pakistán ya se había referido a ellas. Como dije al plantear esta cuestión, es natural que mi colega de la India desee responder a esa alusión. Lo único que he planteado, y confiaba que así lo comprenderían el Consejo y mi colega de la India, es que no conviene dar lectura a una versión textual que, como hemos visto, contiene una serie de observaciones de carácter absolutamente privado acerca de la salud de ciertas personas y otros asuntos análogos. No me parece que tal proceder resulte de utilidad para esta discusión, y pensé que mi observación era bastante razonable.

60. En cuanto al momento en el que debí haber planteado la cuestión, creo que ello depende enteramente de mí. Debo aclarar que nunca se me ocurrió que el Sr. Menon podría leer una versión textual. De

haberlo previsto, habría planteado la cuestión cuando el Sr. Menon pidió que la Presidencia adoptase una decisión.

61. Sr. WALKER (Australia) (*traducido del inglés*): En mi anterior intervención he dicho que, a mi juicio, el representante de la India tenía derecho a utilizar toda la información de que dispusiera. En mis observaciones finales sólo intervine en apoyo de mi colega, Sir Pierson Dixon, quien había pedido que se evitase en lo posible una lectura de informes detallados sobre conversaciones privadas. Creo que el Sr. Menon no comprendió mi observación cuando dije que la versión a que daba lectura era la de su propio Primer Ministro. En las conversaciones privadas se acostumbra que los distintos participantes hagan sus propias versiones y por cierto no pienso presentar ninguna documentación contradictoria o poner en tela de juicio la exactitud de la versión preparada por el Primer Ministro de la India. Solamente quise señalar que el Sr. Menon no leía una versión oficial de la Conferencia sino tan sólo una reseña particular.

62. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esta discusión de familia entre los miembros del *Commonwealth* británico resulta sumamente interesante, pero se ha dirigido un llamamiento al representante de la India, y éste puede continuar con su exposición.

63. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Me permito observar con todo respeto que no se trata de una "discusión de familia". Se trata de una cuestión de orden que ha surgido con motivo del debate en el Consejo de Seguridad. Si en ejercicio de su cargo el Sr. Presidente me llama al orden, lo obedeceré. Pero no acepto que se me impida explicar la posición de mi Gobierno. Cuando miro a mi alrededor sé que la lucha es inevitable. Lo demostrarán las próximas sesiones. Las actas lo probarán.

64. He declarado clara y categóricamente que iba a leer las notas tomadas durante dichas conversaciones y ello figura en el acta de este debate. Por tanto, no hay motivo para que Sir Pierson Dixon declare al Consejo que habría planteado una cuestión de orden de haber sabido o pensado que tales notas tenían un carácter confidencial o que algo iba a ocurrir. No me parece correcto este proceder.

65. ¿En qué situación se encuentra el representante del Gobierno de la India? Una de las partes expuso una serie de alegatos a propósito de unas entrevistas privadas en las que yo no estuve presente. ¿Se habría dado por satisfecho el Consejo si yo hubiese dicho simplemente que los puntos 5, 6 y 7 de la declaración hecha por el representante del Pakistán en la 761a. sesión eran inexactos o si yo hubiese dado una versión incorrecta de las conversaciones? El representante de Australia no me hubiera dicho entonces: "Esa es la versión de su Primer Ministro", pero me habría dicho: "Esa es su versión del relato de su Primer Ministro". Eso era lo que yo quería evitar. No me quedaba pues otro remedio.

66. Deseo también, si me lo permite el Sr. Presidente, rogar a Sir Pierson Dixon que dé muestras de un mínimo de imparcialidad en sus relaciones con los diversos miembros del *Commonwealth*, al menos en público. Como prueba de mi buena fe, estoy dispuesto a

aceptar, si el Presidente está de acuerdo, que se eliminen del acta de este debate las cuestiones que no atañen a los puntos 5, 6 y 7 de la declaración del representante del Pakistán. He leído el texto íntegro para que no se me dijera luego que había seleccionado ciertos pasajes que me convenían. Por tanto, como ya he dicho, confío en que el representante del Reino Unido podrá atenerse a la costumbre que ha prevalecido hasta ahora y que, al menos en público, dé muestras de cierta imparcialidad entre dos miembros de lo que el Presidente ha llamado una "familia". Debía haber planteado las objeciones hace varios días, cuando se leyeron los puntos 5, 6 y 7. Yo lo hubiera hecho, pero no quise interrumpir al orador por temor a que el Presidente me llamase al orden por no ser miembro del Consejo de Seguridad. Repito pues que, como prueba de mis sinceras intenciones, estoy dispuesto a que se incluya en el acta oficial un resumen de mis palabras siempre que el Presidente confirme que se trata de un resumen fiel en el que se pongan de relieve las contradicciones y falsas afirmaciones contenidas en los puntos 5, 6 y 7 del discurso del representante del Pakistán.

67. En vista de la situación en que nos encontramos, me creo obligado a probar cada afirmación con documentos oficiales. Acaso ello resulte tedioso, pero en otras ocasiones hemos cometido el error de confiar demasiado en la buena voluntad de los demás. En consecuencia, deseamos presentar nuestra tesis de tal manera que al menos la posteridad sepa de qué lado se encontraba la verdad. Así respondo al llamamiento de Sir Pierson Dixon. No espero que me conteste. No es que sea imposible una respuesta, pero no la espero.

68. ¿Puedo continuar, Sr. Presidente?

69. EL PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Sí.

70. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Llego así al punto 8 de la declaración del representante del Pakistán [761. sesión, párr. 55] que se refiere a una mediación o tentativa de mediación del Sr. Muñiz, que a la sazón presidía el Consejo de Seguridad. He tratado ya de este punto al referirme a la cuestión del arbitraje y no voy a repetir las razones ya expuestas. El punto 9 se refiere también al mismo asunto.

71. El punto 10 [*Ibid.*, párr. 57] se refiere a la intervención del Sr. Frank P. Graham, representante de las Naciones Unidas, de quien se dice "formuló una serie de propuestas sobre el tema de la desmilitarización". Según el representante del Pakistán, "todas estas propuestas fueron aceptadas por el Pakistán y rechazadas por la India". Creo que esta vez no habrá inconveniente en que yo examine los hechos, puesto que el Sr. Graham no es miembro del *Commonwealth*. La verdad es que la India aceptó también las propuestas y no, como se ha dicho, que las rechazó. La India aceptó que la desmilitarización fuese una operación única y continua. He aquí nuestro primer mentís. En segundo lugar, es falso que el Pakistán aceptara sin excepción todas esas propuestas de desmilitarización, que supuestamente había rechazado la India.

72. En las propuestas formuladas el 4 de septiembre de 1952 [*S/2783 y Corr.1, anexo 8*], el Sr. Graham sugirió ciertos criterios para determinar la importancia de las fuerzas militares a cada lado de la línea de cesa-

ción del fuego, cuyos efectivos exactos habrían de fijarse en una conferencia de representantes civiles y militares de ambos gobiernos. El Sr. Graham proponía que del lado pakistaní se mantuviese el volumen mínimo de fuerzas armadas necesario "para mantener el orden público y hacer respetar el acuerdo de cesación del fuego, teniendo debidamente en cuenta las condiciones necesarias para la libre celebración del plebiscito". Del lado indio se mantendría el efectivo mínimo de tropas necesario "para mantener el orden público y hacer respetar el acuerdo de cesación del fuego, teniendo debidamente en cuenta las condiciones necesarias para la seguridad del Estado y la libre celebración del plebiscito". La India consideró — y con ello se refuta la manifestación del Pakistán — que estos principios eran razonables y constituían una base para llegar a una definición aceptable de las funciones de las fuerzas a ambos lados de la línea de cesación del fuego. La India estimó que dichos principios contenían posibilidades de arreglo pero, pese a sus reiterados esfuerzos por elaborar un texto satisfactorio fundado en la resolución de la Comisión, no pudo llegarse a ningún acuerdo con el Gobierno del Pakistán. Se dice en el punto 10 que el Pakistán aceptó las condiciones y que la India las rechazó; ocurrió precisamente todo lo contrario.

73. Durante las conversaciones oficiosas que celebraron la India y el Pakistán en diciembre de 1953, la India sugirió que, luego que se retirase el ejército pakistaní, fuesen desarmadas las fuerzas *Azad* (medida que, como se recordará, formaba parte de las garantías) y se retirase el grueso de las tropas indias, quedasen del lado indio unos 21.000 hombres del ejército indio, además de la milicia del Estado, y del lado *Azad* una fuerza armada civil de 6.000 hombres, mitad *Azad* y mitad no *Azad*, todos ellos armados en caso necesario. Así, pues, la India consintió en hacer algunas concesiones en esta materia: en primer término, aceptó un aumento notable en las fuerzas armadas civiles que quedarían del lado pakistaní, en contra totalmente de las garantías que se nos habían dado, ya que de los 4.000 hombres propuestos originalmente se pasaría a 6.000; en segundo término, estaba dispuesta a llegar a un acuerdo satisfactorio sobre la proporción entre las fuerzas armadas y las no armadas y sobre el tipo de armamentos de que estarían equipadas, y llegaba incluso a aceptar que se armase a todas las fuerzas civiles en caso necesario (anteriormente la India había insistido en que sólo podría armarse a la mitad de las fuerzas). En tercer lugar, aceptó el punto de vista del Pakistán con respecto a la seguridad de las regiones septentrionales y la consiguiente necesidad de mantener en la zona unidades de batidores; a título de transacción, consentimos incluso en algo que ya no nos obliga — y quiero que ello conste en acta —: reconocer la existencia de estas unidades de batidores en los lugares que habían ocupado militarmente en la región, unidades cuya creación, como señalaré más adelante, se remontaba a la administración británica y que habían entregado el territorio sin estar autorizadas para ello. A pesar de todas estas concesiones, el Pakistán no aceptó las propuestas. Me pregunto si estos hechos concuerdan con las declaraciones hechas por el representante del Pakistán en el párrafo mencionado.

74. El punto 11 de la declaración se refiere a la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad en su 611a. sesión, por la que se insta a

“... los Gobiernos de la India y el Pakistán a iniciar inmediatamente en la Sede de las Naciones Unidas negociaciones encaminadas a llegar a un acuerdo sobre el número exacto de las fuerzas que habían de permanecer a uno y otro lado de la línea de cesación del fuego al finalizar el período de desmilitarización, número que oscilará entre 3.000 y 6.000 hombres para las fuerzas armadas que quedarían en el lado pakistano de la línea de cesación del fuego y entre 12.000 y 18.000 para las fuerzas armadas que quedarán en el lado indio de la línea de cesación del fuego.” [761a. sesión, párr. 58.]

75. Hemos de responder a esto que si bien el Gobierno de la India no pudo aceptar una resolución que proponía un número de tropas que, a su juicio, resultaba insuficiente para garantizar la seguridad de la India, emprendió en cambio nuevas negociaciones con el Sr. Graham. Es lógico pensar que el Gobierno de la India es quien mejor puede juzgar el número de tropas que necesita para garantizar su propia seguridad en una región tan vasta. No se trató en modo alguno de rechazar de plano la resolución sino que entablamos seguidamente negociaciones con el Señor Graham.

76. Con ello pongo punto final a mis comentarios sobre los alegatos que se han expuesto. Obsérvese que, de once declaraciones, ninguna es exacta. En la mayoría de los casos tales alegatos son exactamente todo lo contrario a la verdad. Y si el examen de los hechos ante este órgano puede influir en alguna medida sobre las decisiones que adopta, o hacer mella en los países aquí representados, ruego que se preste la debida atención a nuestras refutaciones y a los documentos en que se basan.

77. Estimo, pues, que se nos ha acusado injustamente de no atenernos a las decisiones del Consejo. No sólo no es así, sino que, como ya he señalado, hemos hecho muchas concesiones, llegando incluso a renunciar a las garantías que se nos habían dado, a permitir que estuviesen armadas las fuerzas rebeldes y pakistanas del otro lado de la línea, y a reconocer, en suma, el hecho de que el transcurso del tiempo había planteado una nueva situación. Todo ello se ha olvidado. Pero la situación no es la misma que si no hubiésemos hecho todo lo posible, si no hubiésemos discutido con el Sr. Graham, Sir Owen Dixon y otros, o si los Primeros Ministros del *Commonwealth* hubiesen aceptado el punto de vista del Pakistán.

78. Especialmente en vista de la intervención del representante de Australia, voy a permitirme leer ahora el párrafo 21 del informe de Sir Owen Dixon al Consejo de Seguridad, pasaje que es muy importante. Si el Consejo de Seguridad decide, como espero, que ante todo ha de respetarse la Carta y el carácter sagrado de sus disposiciones, tendrá en cuenta lo que leeré. He aquí el texto:

“En varias ocasiones, durante el período que se inicia cuando el Consejo de Seguridad, el 1º de enero de 1948, comienza el estudio de la controversia de Cachemira, la India no sólo ha sostenido la tesis a la cual ya me he referido, de que el Pakistán es agresor, sino que ha solicitado que así se declare. Al iniciarse la reunión” — es decir, la reunión con Sir Owen Dixon — “el Primer Ministro de la India

sostuvo la misma tesis y se refirió a ella varias veces. Sostuve, en primer término, que el Consejo de Seguridad no ha formulado tal declaración; en segundo lugar, que yo no había sido enviado para hacer, ni yo había hecho, ninguna investigación judicial sobre la cuestión; pero que, en tercer lugar, sin analizar las causas o las razones de lo que había ocurrido, que probablemente formaban parte de la historia del subcontinente, me encontraba dispuesto a aceptar la opinión de que cuando la frontera del Estado de Jammu y Cachemira fué cruzada, creo que el 20 de octubre de 1947, por elementos hostiles, se cometió un hecho contrario al derecho internacional y que cuando, en mayo de 1948, según creo, unidades de las fuerzas regulares del Pakistán entraron en territorio del Estado, ese hecho también fué contrario al derecho internacional.” [S/1791, párr. 21.]

79. No hemos pasado en silencio ninguno de los ataques que se nos han dirigido. Pero éstas son las conclusiones a que llegó un observador que, en conjunto, no era favorable a la posición de la India y formulaba gran número de reservas. Esto es lo que pensaba del conflicto un hombre que tenía formación de jurista y conocía los hechos: todo hombre de leyes sabe que, cualquiera que sea el derecho del ocupante, quien penetra sin autorización en su fundo jamás goza de prioridad. Hallamos pues en un informe del Representante de las Naciones Unidas una afirmación categórica de que hubo agresión.

80. Aun si se admite que la actitud de la India no ha sido muy constructiva — lejos de mí darlo por sentado o sugerirlo al Consejo de Seguridad — no por ello es menos cierto que el Pakistán invadió Cachemira; que sus tropas penetraron en un territorio que no le pertenecía; que trató de alterar una situación por la fuerza de las armas — no fué así como nosotros obtuvimos la incorporación —; que trató de unir a Cachemira a su territorio por la violencia; y, lo que es más, que dejó de informar al Consejo de Seguridad, no una sino repetidas veces, como se destaca reiteradamente en el informe de la Comisión.

81. La Comisión había enunciado una condición más — como he dicho antes, tenía la obsesión de la cesación del fuego cuando se concertó el acuerdo —: la de que era indispensable establecer una atmósfera favorable a un arreglo. En el anexo II a mi declaración [S/PV.762/Add.1, anexo II] figuran las declaraciones de los Ministros del Pakistán. Quiero señalar que este documento no está al día, ni siquiera es completo. En efecto, los ataques lanzados contra mi país y sus dirigentes eran tan violentos y algunos tan injuriosos que no se pueden reproducir. Pueden citarse tantos ejemplos que sólo leeré algunos como muestra.

82. Todos ellos son síntomas de una situación muy grave que permite comprender por qué no se pudieron cumplir las resoluciones. En efecto, un país no puede abrir su territorio a otra nación mientras se celebra un plebiscito y dejar que se siembre la confusión en el mismo cuando esa otra nación lleva a cabo una campaña de incitación a la guerra. Algunas de tales declaraciones, que no pienso leer aquí, han sido hechas por miembros de la Asamblea Legislativa. El Gobierno del Pakistán acaso diga que no son declaraciones oficiales, pero han sido hechas por miembros del

Gobierno. Se pueden citar artículos de la prensa de Karachi, de periódicos fundados por el propio Sr. Jinnah, así como declaraciones de los ministros del Pakistán.

83. Así, por ejemplo, el sardar Abdur Rab Nishtar, que estuvo a cargo de los asuntos de Cachemira y fué Gobernador del Punjab Occidental — no es pues un irresponsable — dijo:

“El Sr. Nehru sólo comprende el idioma de la fuerza. Si queremos obtener Cachemira deberemos mostrar nuestra fuerza.”

Y también:

“Conquistaremos Cachemira aunque se nos haga pedazos” [S/PV.762/Add.1, Anexo II, sección 1].

Tal era el estado de ánimo de quienes aceptaron el acuerdo.

84. He aquí una declaración del Primer Ministro de la Provincia fronteriza del Noroeste, de cuyo territorio procedieron en un principio los invasores:

“Tengan la seguridad de que el día que perdamos toda esperanza de una solución justa del problema, no sólo se levantará en guerra santa por Cachemira toda la población pathan del Pakistán y de las zonas tribales, sino que además harán causa común con nosotros nuestros hermanos del otro lado de la frontera afgana.” [Ibid.]

Se incita así a otro país a que nos ataque militarmente.

85. El Gobernador del Punjab Occidental, el sardar Abdur Rab Nishtar, dijo también:

“Mientras haya un solo pakistano, nadie se atreverá a despojar al Pakistán de Cachemira... Si no se resuelve inmediatamente el problema, toda Asia se verá arrasada por las llamas de una guerra que podría conducir a una conflagración mundial” [Ibid.].

86. El *Times* de Karachi en su número del 16 de agosto de 1956 informa así de unas declaraciones hechas por Chaudri Mohammed Ali, a la sazón Primer Ministro del Pakistán, y que creo llegará pronto a Washington como embajador:

“Estoy dispuesto a liberar a Cachemira”, manifestó, “pero deseo que también el pueblo lo esté”. Afirmó que la libertad del Pakistán no sería completa si perdiese a Cachemira, y exhortó al pueblo a mantenerse unido con fe y disciplina... Agregó que el Consejo de Seguridad iba a examinar la cuestión de Cachemira (aludía a las sesiones actuales) pero afirmó que el Pakistán no se pararía en ello” [Ibid.].

87. Se trata de unas declaraciones del Primer Ministro, de un hombre que goza de la reputación de expresarse siempre en términos muy moderados. Se nos dice que el examen de la cuestión por el Consejo de Seguridad no constituye sino una medida preliminar a otro tipo de acción. Es lo mismo que el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán declaró hace unos

días, y a lo que luego me referiré. Es decir, simplemente, se da una oportunidad al Consejo de Seguridad, pero, si es necesario, “se emplearán otros medios”.

88. No quiero abusar de la paciencia del Consejo abundando en citas sobre este asunto. Como he dicho, algunas de ellas han sido tomadas de los periódicos, y cualquier gobierno puede decir: “nuestra prensa es libre y los periódicos pueden decir lo que les plazca”, aunque ello no sea rigurosamente cierto en determinados países.

89. El Primer Ministro del Punjab Occidental se refirió al Consejo de Seguridad con estas amables palabras:

“Si las Naciones Unidas” — es decir, todos nosotros — “resultan ser una banda de ladrones romperemos con ellas. Probaremos que podemos liberar a Cachemira por la fuerza de las armas” [Ibid.].

90. Conviene señalar asimismo, en este orden de ideas, que incluso los observadores extranjeros que no simpatizan con la India en sus comentarios sobre estos asuntos, al igual que varias revistas publicadas en los Estados Unidos, señalan que el único interés que guía al Pakistán en sus alianzas es atacar a la India.

91. He aquí lo que escribe el Sr. Falk, de Chicago, en *Newsweek*:

“El Pakistán se está burlando de los Estados Unidos. Ello se ve claramente en el informe publicado por esa revista y mis observaciones del país, donde he estado hasta hace poco, a causa de mi trabajo. Pakistán piensa que nos ha hecho un favor adhiriéndose a la SEATO y al Pacto de Bagdad. No lo preocupa el peligro de una agresión rusa. Los dirigentes del Pakistán simplemente se aprovechan de nuestra preocupación por una expansión comunista para obtener su “bakhshish” económico y militar y reforzar así su posición frente a la India” [Ibid., sección 2].

92. He aquí lo que dice el Sr. A. T. Steele en el *New York Herald Tribune*:

“A la mayoría de los pakistanos le preocupa muy poco o nada la amenaza comunista. Su hostilidad se manifiesta hacia la India más que hacia la Unión Soviética. Están convencidos de que, en caso de conflicto con la India, podrán contar con la ayuda militar de los Estados Unidos” [Ibid.].

93. Con respecto a estas dos últimas citas, quiero aclarar que al mencionarlas de ninguna manera aludo a las intenciones de los Estados Unidos con respecto a este problema. Nos preocupa solamente la actitud del Pakistán.

94. Basta de citas. Podría leer todas y confiar en que lo hagan los miembros del Consejo. No se trata de una lectura agradable, pero es instructiva y confirma nuestra argumentación.

95. Nos encontramos también con la propia constitución del Pakistán. Se trata de una cuestión puramente interna, y no deseamos ingerirnos en ella. Pero

en la medida en que determina la situación de un Estado heterogéneo, en el que los habitantes que no son musulmanes no gozan, en ciertos aspectos, de los mismos derechos que el resto de la población — y estoy dispuesto a citar la Constitución si se me desmiente — no es posible que admitamos que las campañas que se están desarrollando no tienen este carácter.

96. Paso a referirme ahora a las diversas violaciones que se han cometido. Quiero aclarar aquí que mi gobierno no desea atribuir importancia a las escaramuzas o pasos de frontera que lógicamente ocurren cuando se ha establecido una línea de cesación del fuego, que no constituye un límite natural sino una simple demarcación establecida por razones de conveniencia, de manera que los aldeanos de la región pueden muy bien ignorarla y cruzarla para robar ganado o por otros motivos por el estilo. Repito que no nos referimos a este tipo de incidentes. Ha habido incidentes más graves. No deseo abusar de la paciencia del Consejo con una descripción detallada de todos ellos. Voy a referirme tan sólo a uno, el llamado incidente de Nekowal.

97. Nekowal es una pequeña aldea situada en el lado indio de la frontera entre Jammu y Sialkot. Cito este incidente porque adquirió las proporciones de una pequeña batalla. El 7 de mayo de 1955, la policía fronteriza del Pakistán — no se trata de muchachos exploradores sino de una policía armada — hizo fuego, sin advertencia previa, contra un grupo indio integrado por el Comandante Badhwar, oficial destacado en el Servicio Central de Mecanización Agrícola —es decir, no en funciones militares—, nueve funcionarios civiles y una pequeña escolta militar de ocho hombres que vigilaba las operaciones de arado de la tierra a una distancia de aproximadamente 500 metros de la aldea, de nuestro lado de la frontera. El Comandante Badhwar y otros cinco militares, así como cinco civiles resultaron muertos y otro militar herido. Perdimos así un oficial y cinco soldados.

98. Los días 8 y 9 de mayo, los observadores de las Naciones Unidas realizaron una investigación en el sitio del incidente, como consecuencia de una denuncia presentada ante el grupo de observadores de las Naciones Unidas en Jammu. Los observadores declararon que el incidente constituía una violación de la frontera cometida por la policía fronteriza del Pakistán.

99. Tan pronto fué informado del incidente, el Gobierno de la India presentó una enérgica protesta ante el Gobierno del Pakistán, y, en virtud del derecho de reparación que reconocen todos los países, exigió una indemnización de 1.200.000 rupias por los daños morales y materiales causados por ese incidente al Gobierno y a nacionales de la India.

100. Tras una larga correspondencia en torno al pago de la indemnización — no sobre el incidente, sino sobre el pago de la indemnización — el Primer Ministro pakistaní envió la siguiente carta el 19 de mayo de 1956 (y quiero señalar que no se trata de una carta privada sino de un documento leído ante el Parlamento):

“Aunque, por las razones expuestas, estimo que mi Gobierno no está obligado en absoluto al pago

de ninguna indemnización por el incidente de Nekowal, me doy cuenta personalmente de los sufrimientos que ha originado un incidente en el que perdieron la vida varias personas. Por ello estaríamos dispuestos a abonar, a título gratuito, la suma de 100.000 rupias para ayudar a los parientes de quienes perdieron la vida del lado de la frontera situado en el territorio de Jammu”.

Deseo aclarar que aceptamos este arreglo *ex gratia* a fin de no agravar la situación.

101. Este no es sino uno de los muchos incidentes que se han producido, y el mal siempre está consumado cuando llega a conocimiento de los observadores de las Naciones Unidas.

102. Ha habido muchas operaciones de “sondeo” a lo largo de nuestra frontera. Podría darles muchos ejemplos. Estos incidentes no han ocurrido sólo en la línea de cesación del fuego — y sólo hablo de Cachemira — pues también se han dirigido acciones ofensivas contra nosotros en la frontera indopakistaní. Deseo aclarar aquí que son muy reducidas las tropas destacadas en esta frontera. Sólo hay algunos destacamentos de policía armada. En uno o dos casos, las escaramuzas han ocasionado la pérdida de muchas vidas, y ha sido necesario recurrir al ejército.

103. No somos, pues, nosotros los responsables del incumplimiento de las condiciones estipuladas en la parte II de las violaciones del derecho internacional, de las campañas de odio, y del fomento de una atmósfera de intranquilidad.

104. Me voy a permitir mencionar aún otro aspecto de este asunto. Se trata de las regiones septentrionales, es decir de Chitral, Gilgit y Baltistán — de las que hay un mapa en uno de los documentos anejos a mi declaración —, regiones de muy escasa densidad de población y que ya bajo la ocupación británica habían sido más o menos dejadas a los pueblos que las habitan. En primer término, el Pakistán — en violación de resoluciones de las Naciones Unidas — se ha anexo territorios en esa zona. Más aún, lo ha hecho sin esperar a esas resoluciones y sin informar de ello a la Comisión de las Naciones Unidas, que tuvo conocimiento del asunto posteriormente.

105. Ahora bien: ¿qué ha ocurrido en esta región de Gilgit, que desde el punto de vista estratégico es de suma importancia para la defensa de la India, y en la que, en los días de la ocupación británica, había un cuerpo de batidores bajo el mando británico? Al retirarse, el Gobierno británico lo entregó al Maharajá. En consecuencia, no cabe duda de que pertenece a Cachemira. El Maharajá destacó un gobernador, pero los batidores, al mando del Comandante Brown, lo detuvieron. El 31 de octubre los batidores de Gilgit, al mando del Comandante Brown y de otros oficiales — que al parecer pertenecían al ejército pakistaní — rodearon la casa del gobernador. Jamás sospeché que se le atacaría. Sonaron algunos tiros y se hizo una descarga al aire para ahuyentar a los atacantes. Pero éstos detuvieron y encarcelaron al gobernador y entregaron el territorio. El Comandante Brown hizo una declaración, o algo por el estilo, y merced a su intervención el territorio pasó a poder del Pakistán. Deseo señalar que ni siquiera hubo un levantamiento popu-

lar. Los encargados de la vigilancia de la región eran batidores al mando de oficiales británicos. El Gobierno británico no es responsable de este asunto ya que, después de entregar el territorio al Maharajá, los batidores pasaron a ser una fuerza independiente. Pero fué personal británico quien entregó el territorio y facilitó su incorporación al Pakistán. En vista de lo avanzado de la hora, deseo resumir el resto de la historia. El territorio está ocupado en la actualidad; ha sido anexado y fuerzas importantes se encuentran estacionadas en el mismo.

106. Me quiero referir también a Chitral. En la Constitución del Pakistán se menciona a Chitral como uno de los territorios de ese país. En consecuencia, se trata de un ejemplo notable de una anexión a la vez *de facto* y *de jure*. La Comisión ha manifestado reiteradamente que no podía haber ningún cambio en la soberanía del territorio. Se ha dicho que Chitral no formaba parte de Cachemira. Pero de los archivos del Gobierno británico, la mayor parte de los cuales está en nuestras manos, se desprende que esa región dependía del gobierno del Maharajá de Cachemira y que todos los territorios sometidos a su soberanía formaban parte del Estado. Sin considerar el valor que pueda tener Chitral para una u otra parte, e independientemente de lo que pueda estipularse en algún futuro e hipotético acuerdo entre ambas partes, el traspaso de ese territorio, la aceptación de una incorporación decidida por quien era anteriormente vasallo del Maharajá y no tenía ningún derecho a adoptar esta medida, constituye una verdadera anexión.

107. Hay otro argumento, un argumento decisivo, en relación con el incumplimiento de las condiciones. Toda la tesis del Pakistán con respecto a la conclusión de la tregua, para resumirla en una frase — que probablemente no resulte tan precisa como debería serlo — consiste en insistir en lo que ese país llama el equilibrio militar. La Comisión ha rechazado ese equilibrio militar. Deseo señalar al Consejo el párrafo 2 del anexo 12 del tercer informe provisional, que dice:

“No obstante, la Comisión no puede aceptar la interpretación de que “el objetivo declarado de las disposiciones referentes a la tregua es la creación de un equilibrio militar entre las fuerzas de las dos partes...”. Las disposiciones referentes a la tregua no pueden tener más objetivo que el de establecer en todo el Estado condiciones de paz y de normalidad, que permitan organizar y celebrar un plebiscito. Asimismo, el proceso de sincronización del retiro de las fuerzas del Pakistán y de la India, que ha de ser concertado entre los respectivos Altos Mandos y la Comisión, debe tender, en efecto, a crear una situación análoga en cada lado a medida que se verifique el retiro de las fuerzas de una parte y la reducción de las de la otra, pero ello no afecta en modo alguno los fines de la resolución del 13 de agosto...”³

108. Para ahorrar tiempo no leeré otros pasajes, pero deseo señalar los párrafos 203, 204 y 225 de dicho in-

forme⁴, que tratan del mismo problema, es decir, la Comisión no aceptó en ningún momento la idea de una paridad o de un equilibrio militar. La admisión de un equilibrio militar implicaría poner a ambas partes en condiciones de igualdad. La Comisión consideró que ello era incompatible con la soberanía del Estado de Jammu y Cachemira, incompatible con el mandato del Consejo de Seguridad y, lo que es más importante, que sería una situación en la que no podría garantizarse la seguridad del Estado.

109. Voy a hablar ahora de una cuestión a la que he aludido hoy en varias ocasiones cuando me he referido en el Consejo a la práctica internacional en materia de interpretación de los tratados y he indicado las condiciones que deberían prevalecer. No voy a repetir lo ya dicho ni a exponer doctrinas jurídicas. Pero hay una doctrina jurídica bien establecida, muy en boga en los Estados Unidos de América y en el Reino Unido, según la cual el transcurso del tiempo y el cambio de las circunstancias afectan necesariamente la naturaleza de los acuerdos concluidos. Se trata de una idea fundada en el sentido común y que no necesita apoyarse en fórmulas latinas.

110. En primer término, por lo que hace al factor tiempo, la Comisión, la India, y creo que también el Pakistán esperaban que la tercera parte de los acuerdos, la relativa al plebiscito, se aplicaría en un plazo razonable. En vista de ello, y puesto que se aceptó el plan con todas sus reservas, ¿es lógico, teniendo en cuenta las condiciones que prevalecen en la propia India, esperar que no cambien las circunstancias en el territorio de Cachemira, donde la India ejerce una acción intensa en materia social, económica y política? Han ocurrido, en efecto, cambios notables, por ejemplo en lo económico, en lo social y en las comunicaciones, y todos estos cambios han alterado notablemente la situación. Echar por tierra esta situación significaría el empobrecimiento del pueblo de Cachemira. Cuando me refiera a las condiciones en que se hallaba el territorio, el Consejo de Seguridad podrá comprobar, si está dispuesto a examinar los hechos y los argumentos, cuál es la situación.

111. Ya he hablado del otro factor, es decir, de la anexión del territorio ocupado. Más de una vez se dice en el informe que sólo debería haber autoridades locales, es decir, autoridades locales *de facto*; que no debería anexar el territorio. Hoy en día, Cachemira Occidental es prácticamente una provincia del Pakistán, administrada por el Gobierno central. No hay ningún órgano local de gobierno; en consecuencia y así es como se ha efectuado la anexión.

112. Lo mismo cabe decir de otras zonas, sometidas al ejército o al Gobierno pakistaní. En consecuencia, esta anexión, esta división de hecho de Cachemira, que implica la ocupación pakistaní del otro lado de la línea de cesación del fuego, constituye un cambio que dificulta considerablemente el cumplimiento de la segunda parte del acuerdo.

113. Deseo señalar otros cambios de importancia capital para nuestro país. La Comisión comprobó que había 32 batallones de fuerzas *Azad* en la Cachemira

³ Véanse *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, cuarto año, *Suplemento Especial No. 7*, documento S/1430/Add.1, anexo 12, párr. 2.

⁴ *Ibid.*, S/1430.

Azad. Ello sin contar las regiones septentrionales ni las zonas extremas del noroeste, sino sólo Cachemira Occidental, con una población de 500.000 personas. Según nuestros cálculos, hay 45 batallones destacados ahora en esa zona. Esas fuerzas están al mando de oficiales pakistanos o que han asistido a escuelas militares pakistanas, en las que se forma a un número apreciable de comandos para la guerra de guerrillas. Estos, una vez formados, se dispersan entre la población. Es posible que sólo se trate de unos pocos centenares de hombres. La última vez que me informé del asunto había solamente unos 800, pero esto no es sino una cifra aproximada. Sin embargo, se les prepara como guerrilleros. Este hecho modifica totalmente las condiciones del plebiscito en el territorio. Sería imprudente el país que no tuviese en cuenta estas circunstancias.

114. La Comisión declara en el párrafo 203 de su informe:

“La resolución del 13 de agosto de 1948 señaló un cambio de importancia en la situación de que tuvo conocimiento el Consejo de Seguridad durante sus deliberaciones de principios de dicho año, a saber, la presencia de tropas del Pakistán en el Estado de Jammu y Cachemira. Sin embargo, no registró un segundo elemento que más tarde se transformó en un serio problema” — también ello luego de que el Consejo tuvo conocimiento del asunto y de que se aprobaran las resoluciones pidiendo a las partes que se abstuvieran de introducir ningún cambio en la situación — “para la ejecución de dicha resolución: el movimiento de Cachemira *Azad* (libre) cuyas fuerzas combatientes suman hoy” — es decir, en 1949 — “unos 32 batallones bien equipados. Este movimiento, de carácter musulmán, se ha convertido en el centro de una fuerte y violenta resistencia contra la incorporación a la India. Domina una parte considerable de la región occidental del Estado, afirma estar plenamente organizado como gobierno y sus actividades políticas parecen dirigidas en favor de la incorporación del Estado al Pakistán. Naturalmente, el Gobierno de la India no reconoce la organización *Azad* y sostiene, oficialmente por lo menos, que su existencia es un problema de orden público interno. Por otra parte, el Gobierno del Pakistán ha prestado considerable ayuda al movimiento *Azad*; ha dotado a las fuerzas *Azad* de oficiales del ejército del Pakistán. Algunas unidades del propio ejército del Pakistán están en la parte de Cachemira dominada por las fuerzas *Azad* y operan en estrecha cooperación con las fuerzas locales. No obstante, el Pakistán no ha reconocido oficialmente al “Gobierno de Cachemira *Azad*”. En una carta del 6 de septiembre de 1948 [S/1100, párr. 99], el Pakistán informó a la Comisión de que no podía contraer compromisos en nombre de la organización *Azad*. La Comisión no ha negociado nunca con su representante; al no tener posición internacional, esa organización no puede asumir responsabilidades internacionales”.

115. La Comisión declara en el párrafo 204:

“Cuando aprobó la resolución del 13 de agosto de 1948, la Comisión tenía razones para creer que las fuerzas *Azad* no constituían una fuerza militar bien organizada y equipada, y que, una vez que se hubiera retirado el ejército del Pakistán, su elimina-

ción no constituiría dificultad capital”. — El Consejo de Seguridad debe sacar sus propias conclusiones: la Comisión consideró a la sazón que ello no era un factor importante, porque los pakistanos no la habían informado. — “Al aceptar la resolución del 13 de agosto, la India pareció haber convenido en que el destino de dichas fuerzas podría ser resuelto después de entrar en vigor la tregua”. — ¿Parece ello irrazonable de nuestra parte? — “Cuatro meses más tarde, durante las conversaciones que precedieron inmediatamente la aprobación de la resolución de 5 de enero de 1949 de la Comisión, el Gobierno de la India subrayó la importancia que atribuía al licenciamiento y desarme de dichas fuerzas considerándolas como condición fundamental para la celebración del plebiscito. La Comisión convino en que debía efectuarse una reducción y desarme en gran escala de las fuerzas *Azad*. Ello está previsto en la resolución de 5 de enero en los términos siguientes: . . .”.

El Gobierno de la India hizo saber, entonces, en una comunicación, que estaba dispuesto a considerar este asunto como simple cuestión de cronología. No solicitó que se llevase a cabo en primer término, sino que se efectuase antes de tener lugar el plebiscito.

116. Voy a leer un solo párrafo más, en vista de lo avanzado de la hora. La Comisión dice en el párrafo 225:

“En verdad no hay duda que las fuerzas *Azad* tienen ahora un potencial que ha modificado la situación militar; en estas condiciones, la evacuación de las fuerzas, particularmente las de la India, es cosa mucho más difícil de organizar dentro del marco de disposiciones que sólo tienen en cuenta las tropas regulares de los dos ejércitos. Aunque cabe preguntarse si el efectivo numérico de las fuerzas de Cachemira *Azad* ha aumentado realmente desde agosto de 1948, no hay duda de que estas fuerzas, que desde entonces han estado actuando en estrecha cooperación con el ejército regular del Pakistán y que han sido preparadas y mandadas por oficiales de dicho ejército, han aumentado su potencia de combate. Cabe razonablemente suponer que si la Comisión hubiera podido prever que el período de cesación del fuego se prolongaría durante la mayor parte de 1949, y que el Pakistán emplearía dicho período para consolidar su posición en el territorio de Cachemira *Azad*, la Comisión habría tratado dicha cuestión en la parte II de la resolución del 13 de agosto”.

117. ¿Pueden confirmarse en forma más concluyente mis afirmaciones? Tales son los cambios que se han producido en la situación militar de la región.

118. He mencionado ya la guerra de propaganda; no volveré a hablar de ella. Deseo referirme ahora a la actitud del Pakistán en toda esta cuestión.

119. He de aclarar, en primer término, que mis observaciones no constituyen en manera alguna una crítica contra los seis Estados representados en este organismo que se encuentran aliados militarmente con una de las partes en esta controversia. Mi gobierno ya ha definido su posición en lo que respecta a dicha alianza. Cada vez que nos hemos comunicado directamente

con dichos países o que hemos tenido contactos personales con sus gobernantes, hemos aclarado que no ponemos en duda sus intenciones. De ninguna manera creemos que su propósito sea armar al Pakistán contra la India. Pero la cuestión es saber qué va a ocurrir con las considerables cantidades de equipo bélico que se están enviando al Pakistán y que alteran totalmente el equilibrio militar.

120. Si el representante del Reino Unido, cuyo país ejercía autoridad al efectuarse la partición, examina la historia de aquel período, verá que uno de los principales problemas que se plantearon a la sazón fué el de establecer un equilibrio entre las fuerzas militares de ambas partes que asegurase la estabilidad. Ese equilibrio se ha roto ahora y ese país vecino nuestro y en conflicto con nosotros, que continuamente nos amenaza con guerras o cruzadas y que mantiene una campaña de odio, dispone en la actualidad de un equipo considerable para operaciones terrestres y aéreas. Cuando me refiera a la cuestión de los preparativos militares, daré lectura a la información de que disponemos sobre la materia. No existe ya pues el equilibrio que había al aprobarse el plan contenido en la resolución de la Comisión. Cuando se hable del retiro de tropas, como ha hecho el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, conviene tener en cuenta todos estos factores.

121. Al efectuarse la partición de la India, siete u ocho millones de personas pasaron, de cada lado, al otro país. Este éxodo causó muchos sufrimientos a dichas poblaciones. Felizmente para nosotros, hemos podido instalar de nuevo a casi todos los refugiados. Por poco que estudie el problema de los refugiados, el Consejo advertirá que nos está llegando una corriente continua de refugiados del otro lado, de la que debemos ocuparnos. Cualquier cambio en la situación, cualquier reanudación de los disturbios, cualquier tentativa para modificar las condiciones existentes, provocaría pánico y una nueva afluencia de refugiados. Lo primero que ocurre cuando afluyen refugiados es una matanza a título de represalia. Ocurrirá en la India, y temo que también ocurra en el Pakistán.

122. Para hacer más explícita mi declaración de esta mañana, podría evocar el problema de los refugiados. El Ministro pakistano de Relaciones Exteriores ha dicho al Consejo de Seguridad que 500.000 personas se han refugiado en el Pakistán. No sé si hablaba de refugiados procedentes sólo de Cachemira o se refería al período de 1947, cuando hubo grandes movimientos de refugiados en ambos sentidos. No dudo de que por Cachemira pasaran al Pakistán 500.000 personas [761a. sesión, párr. 30]. No tiene mayor importancia que hayan sido más o menos.

123. Lo que sí importa, empero, es la situación actual y el trato que se da a las minorías. Las cifras de que disponemos — y tenemos servicios importantes que se ocupan de los refugiados — señalan que la India ha acogido a cerca de 4.000.000 de hindúes procedentes del Pakistán Oriental, y a 4.700.000 hindúes venidos del Pakistán Occidental. Los musulmanes que han abandonado la India hacia el Pakistán Oriental ascienden a 1.500.000 y los que han marchado de la India hacia el Pakistán Occidental suman 6.100.000. Pero lo importante en la hora actual es que estas per-

sonas están regresando a la India. Un millón de musulmanes han regresado a la India desde el Pakistán Oriental. Este hecho confirma mis manifestaciones de ayer sobre el carácter laico de nuestro Estado. Nada menos que un millón de musulmanes han salido del Pakistán Oriental para regresar a la India. Además, nos llegaron otros 100.000 del Pakistán Occidental.

124. En la propia Cachemira, el Gobierno del Estado de Jammu y Cachemira dispone de un excelente servicio para los refugiados. Si el Ministro pakistano de Relaciones Exteriores afirma que 500.000 personas pasaron por Cachemira en aquella época, las cifras actuales muestran que 450.000 refugiados musulmanes de la parte de Cachemira ocupada por el Pakistán han regresado a Cachemira, donde han sido reasentados. Tenemos cifras exactas sobre este asunto porque este reasentamiento resulta costoso: tales cifras muestran que se ha reasentado a 450.000 personas. Por otra parte, han llegado a Cachemira 122.429 refugiados no musulmanes de la parte de Cachemira ocupada por el Pakistán. Es decir, han entrado en Cachemira casi 600.000 personas, contra 500.000 que la habían abandonado. Aún más, todas ellas han sido reasentadas.

125. El problema que se nos plantea ahora es que se refugian en la India personas pertenecientes a ambas religiones porque en este país son mejores las condiciones económicas y porque el Estado es laico. Por si el Ministro pakistano de Relaciones Exteriores pone en duda mis afirmaciones, leeré un breve extracto de una declaración hecha por el propio Primer Ministro del Pakistán. En un debate desarrollado en la Asamblea Legislativa Nacional del Pakistán, en octubre de 1956, sobre el trato que se daba a las poblaciones y los motivos por los cuales las personas no musulmanas debían dar pruebas de lealtad, el Sr. Suhrawardy criticó las palabras de un diputado y dijo:

“Se preguntan Uds. hoy en qué forma han demostrado” — hablaba de los no musulmanes — “su lealtad al Pakistán. Mi respuesta es clara. ¿Qué han hecho Uds. para que sean leales? ¿En qué forma les han demostrado que se los trata en la misma forma que a los musulmanes? ¿Cuántos empleos, cargos, puestos, situaciones honoríficas o funciones de responsabilidad les han otorgado?”

126. Estas son palabras del actual Primer Ministro del Pakistán. En el Pakistán Oriental se han dictado disposiciones oficiales, en forma de circulares, en las que se pide a las empresas que no empleen a personas no musulmanas y se trata de excluir a los no musulmanes del comercio de tejidos, que está en sus manos en un 80%; asimismo se han enviado instrucciones oficiales a todas las empresas petroleras extranjeras para que se abstengan de dar empleo a los no musulmanes. Ha aumentado el número de delitos contra ese sector de la población y todo el sistema de enseñanza se basa en consideraciones religiosas y no laicas. Lo que es aún peor, se han anulado totalmente los permisos de posesión de armas concedidos a los no musulmanes, en tanto que se expiden libremente a los musulmanes.

127. Así, pues, ha cambiado la situación. ¿Cómo puede considerar el Consejo de Seguridad que aún se mantiene la situación existente en 1949? Si fuese posi-

ble retirar totalmente las fuerzas y restaurar la legalidad y el orden en condiciones pacíficas, la cosa sería distinta. Pero he aquí lo que ha ocurrido.

128. En la India, estos acontecimientos han tenido repercusiones importantes. Es tal la inestabilidad en nuestra región del mundo que cualquier medida encaminada a oprimir a las minorías en el Pakistán repercutirá inevitablemente en forma análoga entre nosotros, pese a la política muy firme que mantiene nuestro Gobierno con respecto a los conflictos raciales o religiosos. No dejará de producirse la violencia y una vez que ésta estalle no habrá forma de ponerle coto.

129. Al referirme a los cambios ocurridos en Cachemira, debo aludir también a la situación económica y social de la región administrada por la India.

130. El Estado ha gastado 9.000.000 de libras en su primer plan quinquenal, y 32.000.000 de libras en su segundo. Ha abolido la práctica feudal de la exacción de parte de la cosecha de los campesinos. Las juntas de conciliación han reducido en un 80% las deudas de los campesinos. Más de 20.000 hectáreas han sido puestas en cultivo. Cada año se distribuyen aproximadamente 1.500 toneladas de abono. Durante los últimos dos años, se han bonificado 40.000 hectáreas. Se ha iniciado la electrificación rural. La mayor parte de la energía eléctrica de la zona procede de centrales construidas en la región y de la India. Se han construido 680 kilómetros de carreteras nuevas y se han reparado muchos caminos antiguos. Se han edificado puentes. Se han suprimido los derechos aduaneros entre la India y Cachemira. Se han establecido fábricas para la elaboración de minerales, el curtido de cueros, etc. Se está llevando a cabo en Cachemira una verdadera revolución industrial.

131. Un cambio muy importante, que repercute en los demás factores que he mencionado, es la entrada de extranjeros en Cachemira. En la época difícil, cuando se desarrollaban las hostilidades limitamos por razones de seguridad la entrada de extranjeros en Cachemira. Mientras en 1944, es decir, antes de producirse las dificultades, un año excepcional desde el punto de vista turístico, visitaron Cachemira 27.000 personas, el año pasado llegaron al país 62.000 personas, incluidos 9.000 no indios, principalmente turistas europeos y norteamericanos.

132. Paso ahora a la enseñanza. Se han abierto 500 escuelas primarias nuevas, 126 escuelas secundarias y 7 institutos de nivel universitario. Gracias a la ayuda del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia se ha emprendido una gran campaña sanitaria, especialmente para luchar contra la tuberculosis, que constituye uno de los mayores problemas sanitarios de Cachemira.

133. A este respecto me voy a permitir dar lectura a algunas breves observaciones hechas por visitantes extranjeros. He aquí lo que dice el corresponsal especial del periódico inglés *Manchester Guardian*:

“En Srinagar, las raciones alimenticias han pasado de 18 onzas a 24” (sin duda, esto parecerá muy poco a los representantes de países occidentales) “y los precios han descendido en un 10%. Se ha supri-

mido el derecho aduanero sobre la sal, se han reducido las tasas del agua, los sueldos de los funcionarios públicos han sido elevados y, para calmar la hostilidad del público hacia la burocracia, se han creado tribunales populares que estudiarán los casos de corrupción y nepotismo; . . . desaparecerá la educación mixta y la enseñanza será gratuita para todos.”

134. Un enviado especial del *Sunday Times*, periódico conservador inglés, manifiesta lo siguiente (lo cito porque el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores ha hablado de opresión, refiriéndose a la parte del Estado que administra la India):

“El Primer Ministro (de Cachemira) atravesó sin escolta, por entre la muchedumbre que le ofrecía guirnaldas; los campesinos, en señal de bienvenida, arrojaban terrones de azúcar sobre su vehículo; por todas partes se oían vítores y las mujeres cantaban “ha llegado nuestro benefactor”.”

135. Esta es la opinión del corresponsal especial del *Times* de Londres:

“El total de deudas, que ascendía a más de 20.000.000 de rupias, ha sido reducido a 3.500.000 rupias . . . Se extiende la irrigación, y se suministran semillas y abonos a precio de costo . . . Aumenta la producción de electricidad y se mejoran y amplían . . . las industrias.”

136. Han aparecido relatos similares en el *Economist* de Londres, en el *New York Times* y en la prensa sueca y egipcia. Simples particulares que han estado en Cachemira han hecho manifestaciones análogas.

137. Acabo de reseñar los cambios ocurridos en la parte del Estado que nos interesa, es decir, la que administra la India. Al estudiar el problema, el Consejo debe tener en cuenta las nuevas circunstancias. El Consejo debe examinar la resolución aprobada en 1949 teniendo en cuenta las nuevas condiciones y circunstancias a que me he referido.

138. Voy a hablar ahora de la situación que reina en la parte de Cachemira ocupada por el Pakistán. A ese respecto, citaré pasajes del anexo 3 [S/PV.762/Add. 1, anexo 3] que, al igual que los demás documentos a que me he referido y que mencionaré, desearía se considerase como documento oficial de las Naciones Unidas.

139. En primer término, voy a leer algunos pasajes de un memorándum dirigido a los miembros de la Asamblea Constituyente del Pakistán por la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference, importante organización de la Cachemira *Azad* de la que ha dicho la Comisión que deseaba la anexión al Pakistán:

“Durante los últimos años, la población de la Cachemira *Azad* en general, y la de Poonch (brazo derecho del Pakistán y de la Cachemira *Azad*) en particular, ha sido objeto de torturas y actos de terror. Son desgarradores los relatos de los actos de terrorismo. El Gobierno de la Cachemira *Azad*, que sigue los consejos del Ministerio de Asuntos de Cachemira, es el primer y principal responsable de las

condiciones de vida que reinan actualmente en Poonch.”

140. El memorándum describe así la situación:

“La última vez se decretó la ley marcial en Poonch sin ninguna justificación... Se volaron con dinamita por lo menos 12 casas, y varias familias pobres quedaron sin hogar. Se disparó a mansalva y sin piedad contra la población con morteros y hubo gran número de víctimas.

“Se detuvo a hombres, mujeres y en algunos casos incluso a niños. En el campo de concentración de Pullandri se encuentran detenidas unas 400 personas.” — Estas declaraciones resultan particularmente interesantes si se recuerda que se ha acusado al Gobierno de Cachemira de detener a gente en la zona administrada por la India — “... Se ha detenido a la gente sin mandamiento judicial, simplemente por sospechas o deseos de venganza... Se están pudriendo en los campos de concentración de Bagh, Bari, Pullandri y Sarsawah... o se los obliga a vivir en condiciones inhumanas... En la cárcel de Pullandri hay 340 personas en dos celdas construidas para alojar a 36. En esta cárcel se necesitan 8.000 litros de agua diarios, pero sólo se suministran 3.600.

“... También hay un campo de concentración en Muzaffarabad... Ghazi Feroze Ali, Secretario de la Pullandri Muslim Conference, fué embadurnado de negro y arrastrado por el bazar, con una guirnalda de zapatos” — esto constituye una grave afrenta en nuestros países — “y la policía lo escupió, lo silbó y lo insultó durante horas... Abdul Aziz Maloti sufrió el mismo trato. Se detuvo a mujeres y se las ultrajó e insultó”. Continúa la descripción de unos actos que me resisto a leer.

141. El memorándum se refiere luego a la recogida de armas y señala que han sido víctimas de actos de terrorismo personas que ejercen profesiones jurídicas. Sigue diciendo el documento:

“Las detenciones y encarcelamientos sin proceso son comunes ahora en la vida pública...”

“Desde hace seis años no se permite al pueblo de la Cachemira *Azad* elegir un gobierno de su gusto. Los refugiados de Jammu y Cachemira, 500.000 de los cuales se encuentran de este lado de la línea de cesación del fuego, viven en condiciones inhumanas. Se ha confiado su reasentamiento a supuestos dirigentes, impopulares, crueles y antipáticos, que sirven los deseos personales de los funcionarios del Ministerio de Asuntos de Cachemira...”

“Decir que la Cachemira *Azad* ha progresado económicamente es engañar al mundo y engañarse a sí mismos...”

142. Este relato no se ha escrito con fines de propaganda. Se trata de una exposición dirigida a la Asamblea Constituyente del Pakistán por un partido político que deseaba lograr algunas reformas. La siguiente cita, también del memorándum, merece que la tenga presente el Consejo en el examen del caso:

“El Ministerio de Asuntos de Cachemira (en el Pakistán) es en realidad el verdadero gobierno de la Cachemira *Azad*... La población de la Cache-

mira *Azad* se encuentra atónita ante el comportamiento del Pakistán a su respecto, y la de Cachemira ocupada por la India está perdiendo su ciego amor por la Media Luna...”

143. En el memorándum se pide seguidamente el retiro inmediato de Cachemira *Azad* de las fuerzas de policía del Penjab, así como también el de la mayoría de los funcionarios no oriundos de Cachemira, y se solicita la designación de comisiones investigadoras y la creación de una asamblea legislativa.

144. Repito que este memorándum no fué escrito con fines de agitación o propaganda. Fué enviado a los miembros de la Asamblea Constituyente del Pakistán por la All-Jammu and Kashmir Muslim Conference.

145. Voy a leer ahora parte de un llamamiento dirigido a los miembros de la Asamblea Constituyente pakistana por varias personalidades representativas de la población de la Cachemira *Azad*. También este llamamiento merece la atención del Consejo de Seguridad.

“Durante los últimos siete años, la población de la Cachemira *Azad* y los refugiados de Jammu y Cachemira no han tenido la posibilidad de elegir su propio gobierno. Se les han impuesto los gobernantes... El Ministerio de Asuntos de Cachemira ejerce una autoridad totalitaria sobre la administración de la Cachemira *Azad*.”

146. Como se ve por sus títulos, quienes firman este llamamiento son personas que gozan de gran reputación en el Pakistán. Lo dicho hasta ahora se refiere a la situación en la Cachemira *Azad*. No me he referido aún a la situación de la región septentrional, zona casi inaccesible y donde la población vive en condiciones sumamente primitivas. Me referiré más adelante a los acontecimientos de carácter militar ocurridos en esa zona.

147. En su declaración, el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores se refirió a las medidas represivas y detenciones que según él se habían ordenado en el corazón del Estado de Cachemira, que no ha sido ocupado por fuerzas extranjeras. Citó los nombres de muchas personas que, según él, se encuentran detenidas actualmente. Como estas manifestaciones van a hacerse públicas en la India, deseo dejar sentado que algunas de las personas por él mencionadas, no se encuentran ya en la cárcel sino que fueron puestas en libertad hace tiempo. Dijo que Prem Nath Bazaz, un hindú, se halla en la cárcel. No es cierto. Estuvo preso durante un año pero hace tiempo recobró la libertad. Este y otros individuos fueron detenidos por orden del Gobierno de Cachemira. Dijo también que el Sr. Ghulam Ahmad Ashai se encuentra en prisión: fué puesto en libertad en 1954. Otra persona mencionada, el Sr. Pir Magbool Shah Gilani, se halla en libertad desde hace más de un año. El Sr. Abdul Ghani Goni fué puesto en libertad condicional a mediados del año pasado. El Sr. Ghulam Mohammed Dar fué liberado a fines del año pasado, y el Sr. Sadruddin Mujahid fué puesto en libertad el 5 de octubre del año pasado.

148. Doy toda esta información al Consejo de Seguridad porque se ha tratado de probar que nuestra zona vive bajo un régimen de terror. Durante el verano pasado, 62.000 turistas visitaron Cachemira, y 9.000 de ellos no eran indios, eran extranjeros. Muchos de ellos eran periodistas, fotógrafos — Cachemira es un paraíso para este arte —, turistas y escritores. Viajaron por todo el país, y ello basta para probar que no existe una "cortina de hierro".

149. Se ha hablado del jeque Abdullah. Ya he leído algunas de sus declaraciones ante la Asamblea Constituyente para que se conozca su posición política. El jeque Abdullah fué detenido por orden del Gobierno de Cachemira. Al igual que en la India, existe en Cachemira una ley que autoriza la detención preventiva. Es una ley que, pese a nuestro deseo de ver reinar una libertad absoluta, nos pareció necesaria en vista de los movimientos subversivos que se han producido en nuestro país. En total hay 49 personas detenidas en Cachemira en virtud de esta ley, varias de ellas por actos que nada tienen que ver con cuestiones políticas.

150. ¿Cuál es el procedimiento que prescribe dicha ley? En primer término, se deben explicar al detenido los motivos de la detención. No puede detenerse a una persona porque sí, sino que debe dársele el motivo. Los detenidos tienen derecho a recurrir ante un tribunal superior, es decir, a magistrados encargados de estudiar cada caso. Puede criticarse esta ley y, en efecto, hay personas en la India que lo hacen. El tribunal examina cada caso, y puede ordenar la libertad del detenido, orden que no puede dejar de cumplir el Gobierno. El proceso de estos detenidos no es público, porque algunos de los hechos que se enjuician podrían afectar las relaciones entre la India y otros Estados, no solamente el Pakistán sino también otros países. Ya han visto Uds. la preocupación que ha manifestado mi colega, el representante del Reino Unido, cuando he leído cierto documento esta mañana. Yo estaba más preocupado que él y nada ha calmado mi inquietud, en tanto que él sí se tranquilizó. Así son las cosas, Sr. Presidente. Si el juicio de alguno de estos hombres fuese público, el Gobierno, de acuerdo con nuestro Código de Procedimiento, no podría negarse a publicar todas las pruebas, sea cual fuere la persona o el Estado a que afectasen. Ello daría lugar a dificultades enormes que no quiero detallar ante el Consejo. Simplemente quiero decir que hay 49 personas detenidas preventivamente, algunas por períodos breves, otras por más largos.

151. Es verdad que el ex Primer Ministro de Cachemira está detenido actualmente, pero deseo agregar, sin querer con ello ofender a nadie, que el actual Primer Ministro del Pakistán estuvo detenido en 1948. Son cosas que ocurren en épocas de cambios sociales. También estuvo detenido nuestro Primer Ministro largo tiempo y dice que aprendió mucho durante su estancia en la cárcel. El actual Primer Ministro del Pakistán estuvo encarcelado bajo el anterior Gobierno pakistaní, aunque debo señalar que no ha tomado represalias.

152. Con respecto al jeque Abdullah, en el documento que voy a presentar ahora se hallarán por lo menos cinco o seis citas de la opinión que el mismo mereció en otra época de los publicistas y ministros

pakistanos. Entonces no había insulto demasiado fuerte para él. El problema es saber en qué época se convirtió en un "quisling".

153. El Sr. Khan Noon presentó como documento la carta del ex Primer Ministro, jeque Abdullah, y estoy seguro de que estará de acuerdo conmigo en que para comprender una correspondencia debe conocerse tanto la carta como la respuesta. En consecuencia, le he prestado mi asistencia técnica al presentar la respuesta del Sr. Sadiq, Presidente de la Asamblea Constituyente de Cachemira. La carta del jeque Abdullah, que se presenta como una crítica al Gobierno de Cachemira, adversa a la unión, etc., fué dirigida al Presidente de la Asamblea Constituyente a título de protesta. Fué elegido el Presidente de la Asamblea Constituyente y le respondió. De manera que si el Consejo de Seguridad examina una carta debe examinar también la otra. Por ello he incluido en los anexos a mi declaración las dos cartas [S/PV.762/Add.1, anexo VII].

154. Tengo ante mí otras muchas notas de las que desearía hablar, pero creo que ya he abusado demasiado tiempo de la paciencia de ustedes. Sólo me referiré a una cuestión sumamente importante. No me alcanza el tiempo para refutar cada pasaje de la declaración del Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores, pero en ella figura una cita de un documento de la Comisión que es inexacta y que da una impresión totalmente falsa del sentido de dicho documento. Creo que al expresarme en esta forma doy pruebas de moderación.

155. El Consejo se halla reunido en virtud de la carta que el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores envió al Presidente del Consejo de Seguridad el 2 de enero de 1957. Al exponer su tesis, el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores hizo dos cosas. En primer lugar formuló lo que cabe calificar de amenazas. Dijo que se producirían disturbios. Hemos comparado algunas de estas manifestaciones con las que se hicieron en 1947. Podría decirse que hay un sorprendente aire de familia entre unas y otras, especialmente si se relacionan con algunas de las declaraciones que he leído hace unos momentos, es decir las de que el recurso ante el Consejo de Seguridad es tan sólo un comienzo, que la cuestión no quedará aquí, que el Pakistán piensa actuar, etc., etc.

156. El Sr. Khan Noon dijo:

"Quisiera añadir que la India pretende a veces que todo está en calma" (sólo hemos dicho que ahora reina la paz en la parte administrada por la India, aún más, hemos declarado explícitamente que no la hay en la otra zona) "y que, por consiguiente, es inútil preocuparse por Cachemira. Sin embargo, deseo advertir a Uds." (se lo advierte al Consejo de Seguridad) "que sólo se trata de la calma que precede la tempestad" [761a. sesión, párr. 105]. Señores, ¿es ése el lenguaje de la Carta?: "Sin embargo, deseo advertir a Uds. que sólo se trata de la calma que precede la tempestad. No todo está en paz."

157. El Sr. Khan Noon agregó:

"Acabamos de recibir un telegrama donde se nos informa que el 11 de enero nuestro Ministro de la

Información, el Sr. Amir Azam Khan, declaró en Karachi que la India había concentrado sus tropas a lo largo de nuestra frontera. El pretexto del Sr. Nehru es que teme un ataque del Pakistán, pese a que nosotros no hemos enviado un solo soldado a la frontera. El hecho de temer que el problema de Cachemira origine una guerra debería convencer al Consejo de Seguridad y al mundo entero de que la calma sólo reina en la superficie; sin embargo, si el Consejo de Seguridad cierra las puertas a toda solución pacífica, no podemos hacernos responsables de lo que suceda en lo futuro. Si la presencia de las tropas de la India se explica por el temor de una guerra entre la India y el Pakistán, eso debería bastar para responder a quienes afirman que todo está en calma en el reino de Cachemira" (ya no es un reino) "en la India y en el Pakistán, y que el Consejo de Seguridad no debe intervenir". [*Ibid.*]

158. Seguidamente hizo una recomendación al Consejo de Seguridad:

"Ruego a Uds. que no se dejen inducir a error por el hecho de que nos mostremos pacíficos y deseemos una solución pacífica." (He presentado al Consejo de Seguridad bastantes pruebas para demostrar la índole de estas intenciones.) "Hemos acudido al Consejo de Seguridad para que se haga justicia al infortunado pueblo de Cachemira, sumido en la pobreza" (también he descrito las condiciones que reinan de cada lado) "y al que hace más de ocho años se le prometió un plebiscito libre y justo con el auspicio del Consejo de Seguridad" [*Ibid.*, párr. 106].

Se afirma aquí algo que no es verdad, pues lo que se le prometió es lo que figura en la parte III del acuerdo.

159. Me referiré en primer término a estas declaraciones. Los cargos en ellas contenidos son tan graves que deberían haber motivado, y lo digo con todo el respeto que me merece el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores, una protesta ante mi gobierno. Tal es la práctica normal entre dos gobiernos vecinos, si uno de ellos concentra tropas en la frontera. ¿Cuál es la verdadera situación? La verdad es que en los últimos tiempos hemos reducido las fuerzas que teníamos destacadas en Cachemira. He consultado al respecto con mi Primer Ministro y esta es la verdad. La declaración hecha el 11 de enero por el Ministro de Información del Pakistán es absolutamente falsa. Todos sabemos que los ministros de información son la reencarnación, en tiempo de paz, de los ministros de propaganda de tiempos de guerra.

160. Hay observadores de las Naciones Unidas a lo largo de toda la línea de cesación del fuego en el Estado de Jammu y Cachemira. Si se hubiesen concentrado tropas en la zona, como afirma el Pakistán, el hecho habría merecido inmediatamente la atención del jefe de los observadores militares de las Naciones Unidas. Todo ello si se refieren a la línea de cesación del fuego.

161. Si de lo que se nos acusa es de haber concentrado tropas a lo largo de la frontera indopakistaní del Penjab, es decir, en la región occidental, diré que no ha habido ningún aumento en los efectivos de nues-

tras fuerzas. Mi Primer Ministro desempeña en la actualidad además las funciones de Ministro de Defensa, de manera que debe saberlo. De haber habido algún cambio, sería una reducción de las tropas indias destacadas a lo largo de la frontera, ya que el ejército ha entregado la mayor parte de los puestos fronterizos a la policía del Penjab, fuerza local que no depende del Gobierno del Estado. No sé cómo ni dónde se ha obtenido esa información. Es posible que los observadores aéreos hayan cometido un error: acaso han visto tropas pakistaníes y han creído que eran indias, dado el parecido que hay entre los dos ejércitos. Ello es muy posible y creo interesante señalar que precisamente el día en que se dice estábamos realizando grandes movimientos de tropas para preparar una guerra, la mayoría de nuestros generales participaban en un torneo de polo en Calcuta. Así no se prepara una guerra. En consecuencia, dichas informaciones carecen de todo fundamento. Son simple propaganda del Ministro pakistaní de Información. El Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán se ha limitado a repetir lo dicho por su Ministro de propaganda.

162. Por nuestra parte, nos vemos obligados a señalar que no sólo hay tropas pakistaníes en Cachemira — y los miembros aquí presentes, que representan a Estados independientes, comprenden que para un país su seguridad es cuestión de importancia capital — sino también que todas las concentraciones de tropas pakistaníes de alguna importancia se encuentran en nuestra frontera. Abbottabad, que está a 25 kilómetros de la frontera de Cachemira, es uno de los principales centros de concentración militar. Rawalpindi, donde está el cuartel general, se halla a 49 kilómetros de la frontera de Cachemira. Murree, donde hay otra concentración de tropas de la duodécima división de infantería del ejército pakistaní, se halla a 24 kilómetros de nuestra frontera. Jhelum está a 7 kilómetros de nuestra frontera, Kharian a 20 y Siakot a 10. Estamos pues rodeados de concentraciones de tropas pakistaníes. El anexo 2 de los documentos que hemos presentado [S/PV.762/Add. 1] contiene un mapa que muestra que ese cerco no es imaginario, y que al hablar de nuestra seguridad no lo hacemos simplemente por el gusto de discutir.

163. Para dar detalles más precisos, y puesto que el Ministro pakistaní de Relaciones Exteriores se ha permitido hacer una declaración pública que es inexacta sobre la distribución de nuestras tropas, me permitiré informarles cómo se hallan desplegadas las tropas pakistaníes en la región de Cachemira. No le pregunté al Gobierno pakistaní de dónde obtuvo su información. Solamente he dicho que es inexacta. Los datos que yo voy a dar son exactos. Hay 5.000 batidores en la región septentrional de la parte de Cachemira ocupada por el Pakistán, es decir, en la región de Gilgit. Los mismos se hallan al mando de oficiales del ejército regular pakistaní. Se hacía antes una distinción entre las categorías A y B de los batallones *Azad* pero ésta casi ha desaparecido ahora, lo que significa que la milicia se ha convertido ahora en ejército regular. Todos los batallones de la Cachemira *Azad*, su adiestramiento y su equipo, son los mismos que los de las fuerzas regulares pakistaníes. Son más de 60 los oficiales del ejército pakistaní que se encuentran al mando de fuerzas pakistaníes y de los batidores en la zona de Cachemira ocupada por el Pakistán. El co-

mandante y los capitanes de la mayoría de los batallones de la Cachemira *Azad* provienen también del ejército pakistano regular. En todos los batallones de la Cachemira *Azad* y en las unidades de batidores hay también cierto número de oficiales del ejército pakistano regular.

164. En lo que concierne al despliegue de las tropas — asunto que afecta nuestra seguridad, en vista de las distancias que he indicado — hay un cuerpo de ejército en la región de Rawalpindi, una división blindada en la región de Rawalpindi, la duodécima división de infantería, bajo el mando operacional de la décimoquinta división de infantería, tres brigadas de infantería en la región de Sialkot, y esta división está bajo su dirección de operaciones. En otras palabras, éstos son los centros nerviosos que controlan todo el territorio de Cachemira ocupado por el Pakistán. Se están creando importantes bases en Kharian y Jhelum, a sólo 7 kilómetros de la frontera, y se ha creado un nuevo centro que utilizará la división blindada como base de reabastecimiento del nuevo equipo militar que se recibirá gracias a la ayuda norteamericana. Se está adiestrando a “bashkars” con miras a operaciones militares en el territorio de la Cachemira *Azad*. El personal procede de los batallones de la Cachemira *Azad*, y los adiestran oficiales pakistanos.

165. Ha de señalarse otro hecho importante. Se están ampliando y mejorando casi todas las pistas de aterrizaje para que puedan utilizarlas los aviones a reacción más modernos. Conocemos bien la longitud de las pistas, sabemos cómo han sido ampliadas y estamos convencidos de que la prolongación de estas pistas tiene como único fin permitir el aterrizaje de aviones a reacción, que no podían aterrizar anteriormente.

166. La duodécima y la décimoquinta divisiones de infantería han sido colocadas bajo el mando operacional de dicha parte de Cachemira. Anteriormente, la duodécima división de infantería era la encargada de dicho mando. El ex General Akbar Khan, entre otros, está organizando con reservistas un cuerpo de voluntarios para la liberación de Cachemira. Es el mismo Akbar Khan a quien se había prohibido entrar a Cachemira, pero apareció bajo el nombre de General Tariq; en el Pakistán se le había procesado por conspirar contra el Gobierno. Supongo que ahora se ha convertido en el gran patriota que va a liberar a Cachemira. Así, un antiguo insurgente ha entrado en funciones. Ruego al Consejo de Seguridad tome nota de esta situación.

167. Con respecto a las bases aéreas de Cachemira septentrional, en Gilgit y Chitral, se encuentran los dos aeródromos importantes. Están en la frontera soviéticochinoindia y, según los informes de que disponemos, están siendo ampliados y mejorados. Es evidente que en el Pakistán no se puede producir el equipo necesario. Sabemos que ha recibido maquinaria pesada e instalaciones de radar. Las fuerzas de la Cachemira *Azad* no tienen aviación propia. Antes de noviembre de 1948, había sólo dos pistas de aterrizaje en el campo de aviación de Gilgit: una media 915 yardas y la otra 650 yardas. Estaban destinadas al aterrizaje de los pequeños aviones de reconocimiento que utilizaba la administración británica. Estas pistas se han ampliado ahora a 2.000 y 2.500 yardas. No leeré

el resto del informe porque se trata de datos muy confidenciales.

168. Ya he dicho, y deseo que me crean las delegaciones de los países que tienen una alianza militar con el Pakistán — especialmente los Estados Unidos — cuando afirmo que con todas estas observaciones que hago no me propongo en modo alguno dar a entender que la asistencia que prestan al Pakistán esté destinada a ser utilizada contra nosotros. Pero desgraciadamente las armas no tienen recámara de intenciones; sólo tienen recámara para los cartuchos. No se puede prever en qué dirección dispararán.

169. No quiero citar declaraciones que han aparecido en los periódicos o las afirmaciones de legisladores o agitadores, porque el asunto es demasiado grave. Citaré solamente la palabra del actual Primer Ministro. Hablando en Lahore el 2 de diciembre de 1956, es decir, no hace mucho, el Primer Ministro defendió la política del Pakistán en materia de alianzas militares. Manifestó que si el Gobierno pakistano decidía permanecer neutral y débil, su independencia no correría un peligro inmediato; es evidente que no se trataba de su propia seguridad.

“No veo que ningún país esté dispuesto a atacarnos, absorbernos o aniquilarnos.” — Esta declaración nos incluye, porque el Sr. Suhrawardy fué miembro de nuestro partido nacional. — “No veo que ningún país esté dispuesto a atacarnos, absorbernos o aniquilarnos.” Espero que mantenga esta declaración. Sin embargo, el inconveniente inmediato para el Pakistán es que no podrá hacer valer sus derechos. El Primer Ministro prosiguió:

“Quizá debamos defender nuestros derechos en Cachemira, en los canales, o tendremos que inclinarnos ante un vecino más poderoso.”

170. Habló seguidamente de la actitud de la India hacia el Pakistán. No se trata de una cuestión de defensa; sólo se celebran esas alianzas para poder negociar “desde una posición de fuerza”, según la expresión corriente y cuyo significado no es muy claro.

171. El Ministro de Relaciones Exteriores declaró el 21 de octubre en Rawalpindi:

“En el mundo hay sólo un país enemigo del Pakistán: el Bharat” — así nos designan despectivamente, pero esta palabra figura en nuestra Constitución y no nos ofende, no estamos avergonzados de ella — “como consecuencia de su política intransigente en Cachemira.”

Hay sólo un país enemigo del Pakistán, pero ambos países han firmado un convenio de comercio y siempre son compañeros de infortunio en ciertas circunstancias.

172. Hablando el día anterior en Lahore, el Sr. Firoz Khan Noon justificó la adhesión del Pakistán a las alianzas militares, especialmente el Pacto de Badgad y la SEATO, y dijo:

“Un poderoso país vecino que es hostil al Pakistán le ha obligado a buscar amistades en otras partes. Ese país tiene grandes discrepancias con el

nuestro y los dos pactos han permitido al Pakistán asegurar su defensa contra una eventual agresión. Sólo la ayuda de esos amigos podrá salvaguardar la libertad de nuestro país."

173. Estas son algunas de las declaraciones más moderadas sobre el asunto. Podría citar muchas más, pero no deseo agravar la cuestión por estar implicados en ella tantos países. Pese a todas las reservas que he hecho, ello daría inevitablemente la impresión de que deseamos poner en tela de juicio otras cuestiones, por ejemplo la política exterior general de ciertos países.

174. Debo exponer ahora, en unos pocos minutos, cuál es nuestra posición. El Gobierno del Pakistán ha hecho algunas propuestas. Pensaba ocuparme de ellas esta mañana, pero es inútil que lo haga ahora en vista del proyecto de resolución que se nos ha presentado [S/3778]; esas propuestas seguramente se discutirán en dicha ocasión. Pero si me refiero brevemente a dichas propuestas no deberá pensarse que hemos agotado todas las observaciones que podemos hacer sobre la materia. He aquí las propuestas:

"En vista de esta grave situación, el Gobierno del Pakistán ruega al Consejo de Seguridad que adopte las siguientes medidas:

"En primer término, que invite a la India a no aceptar el cambio previsto por la nueva constitución aprobada por la pretendida Asamblea constituyente de Srinagar..." [761a. sesión, párrs. 107 y 108].

175. Expliqué ayer que esa Asamblea constituyente no tiene su origen en las resoluciones aprobadas en la Conferencia de Jammu o en una decisión parecida [763a. sesión, párr. 132 y sigs.]; tiene su origen en la proclamación del Jefe de Estado, a la que dí lectura, y su propósito es elaborar una constitución propia de Cachemira. Por lo que nos concierne, las relaciones entre Cachemira y la India están resueltas por la incorporación. Por tanto, no ha de atacarse a la Asamblea Constituyente y no veo de qué forma puede limitarse el ejercicio de los derechos soberanos de un país independiente. ¿Cómo podría dirigirse a nosotros el Consejo de Seguridad para decirnos que una de las partes constitutivas de una federación no puede tener su propia constitución y ordenar su vida a su gusto? Si cabe atacar algo, es la incorporación; como señalé ayer, el Consejo de Seguridad no es competente, conforme a las estipulaciones de la Carta, para examinar la legalidad de la incorporación. En lo que nos concierne, ésta es un hecho.

176. El segundo párrafo de las propuestas dice así:

"En segundo término, que enuncie, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 37 de la Carta de las Naciones Unidas, las obligaciones que incumben a las partes, con arreglo a los términos del acuerdo internacional sobre la organización del plebiscito, según se desprende de las resoluciones de las Naciones Unidas." [Ibid., párr. 109.]

177. Incurriría en repeticiones si señalase la falacia que contienen las tres últimas líneas. No hay ningún acuerdo internacional relativo a la organización del plebiscito. Sólo hay un acuerdo internacional sobre un plan, sujeto a ciertas condiciones previas. No se pue-

de pasar de una cosa a otra, pues son dos cosas distintas. Siempre estamos dispuestos a que se enuncien las obligaciones del Consejo, de conformidad con la Carta.

178. Se proponen seguidamente soluciones. No deseo referirme a éstas en detalle, pero en lo que respecta a las soluciones previstas en el párrafo 77 del primer informe de la Comisión [S/1100], me permito pedir a quienes las estudien, especialmente a los que consideren que tienen relaciones estrechas con nosotros, que antes de adoptar una decisión definitiva examinen el informe preparado al respecto por la Comisión hace nueve años. No es prudente tomar una decisión basándose en razones que nada tienen que ver con la cuestión. En lo que concierne al párrafo 77 del informe, reservamos nuestras observaciones. Mencionaré tan sólo el párrafo del informe de la Comisión que se refiere a la aparición en la zona de nuevas fuerzas armadas, y a las respuestas que se le dieron. Se trataba de una petición hecha en nombre del Pakistán, por Sir Mohammed Zafrullah Khan, hace nueve años. La Comisión la estudió y rechazó. Deseo señalar igualmente a quienes dan gran importancia a las consideraciones de orden constitucional que en ello hay una violación de la Carta.

179. El punto esencial que he de hacer valer ante el Consejo es que el Gobierno de la India le pide que aplique las disposiciones de la Carta, lo que sin duda hará. Por otra parte — lo declaro solemnemente en nombre del Gobierno de la India — no haremos uso de la fuerza. No haremos nada que pueda perturbar la estabilidad en la región. No nos proponemos — ni nos hemos propuesto jamás — cambiar el *statu quo* por la fuerza, por muchas que sean las dificultades que se nos presenten en las fronteras. La mejor prueba de ello es el ejemplo de la colonia portuguesa de Goa, en el oeste de la India. Es un territorio indio bajo ocupación imperialista. Tenemos el deber moral, como nación, de lograr su liberación. Nuestros amigos de la Cuarta República Francesa también tenían posesiones de este tipo en la India. Negociamos pacientemente con ellos durante más de siete años; si ello hubiese sido una cuestión de fuerza, el problema se habría resuelto más pronto, de una manera o de otra. No recurrimos pues a la fuerza para modificar el estado de cosas existente.

180. El Gobierno de la India me ha dado instrucciones para que declare que no enviaremos ningún soldado, que no dispararemos ningún cañonazo, ningún tiro. Por nuestra parte, no habrá ningún acto de agresión. Ya es un poco tarde para que venga el Sr. Khan Noon a decirnos que su país no nos declarará la guerra. Ello produce muy buen efecto si no se conocen las condiciones impuestas. Nosotros habíamos pedido al Pakistán que se comprometiese a no declararnos la guerra; lo solicitamos a su predecesor cuando era Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores hace ocho o nueve años, y reiteramos la petición a sus sucesores, incluso al actual Embajador del Pakistán en Washington. En consecuencia, pese a que esta declaración lleve la misma etiqueta, no se trata del mismo producto.

181. Deseo asegurarle que, por nuestra parte, no recurriremos a la fuerza, ni siquiera para reparar las injusticias que se nos han hecho, ni siquiera para restablecer o afirmar nuestra soberanía en lo que consi-

deramos nuestro territorio, soberanía que en ningún momento ha negado este Consejo y que incluso ha reconocido más de una vez, ni siquiera para alcanzar los fines que enuncia nuestra Constitución: hacer respetar la integridad de nuestro territorio. Pero al mismo tiempo, en vista de las amenazas que se nos han hecho, si se viola nuestro territorio, invocaremos las disposiciones de la Carta para defender lo que es nuestro y poseemos de acuerdo con la ley. Declaro humildemente que ésta es la posición del Gobierno de la India.

182. Ello no guarda ninguna relación con la situación de nuestras fuerzas armadas. He explicado con la mayor franqueza al Consejo cuál es tal situación. Quizás sea el nuestro el único país del mundo que ha reducido su presupuesto militar. Destinamos a gastos militares sólo un 18% de nuestros ingresos totales, en tanto que el Pakistán destina a este fin un 37% de los suyos. Hemos reducido los efectivos y el poder ofensivo de nuestro ejército, en tanto que los del otro ejército han aumentado. Sin embargo, persuadidos de que no es posible establecer un equilibrio de fuerzas, particularmente mediante una carrera de armamentos, y considerando que los riesgos de la paz probablemente no son mayores que los de la guerra, hemos adoptado esta actitud.

183. En vista de la composición actual del Consejo de Seguridad y del hecho de que no ha examinado la cuestión India-Pakistán desde hace cinco años, y teniendo en cuenta por otra parte las explicaciones que he dado, el Consejo asumirá una grave responsabilidad al pronunciarse sobre esta cuestión. Afirmando que la cuestión esencial consiste en si el Consejo de Seguridad y cada uno de los Estados que son miembros de este Consejo están dispuestos a admitir que un agresor, independientemente, por el momento, de cuáles sean los derechos de la otra parte, puede beneficiarse de su agresión.

184. Esta es la misma cuestión que hemos examinado en otras partes y en otras circunstancias. Por ello, no se pone de relieve el sentido de justicia y equidad que debe animar a esta noble Organización cuando no se tiene en cuenta todo lo que ha dicho la Comisión — no sólo lo que dice en un párrafo, sino en muchos párrafos de su informe — y, menos aún, como he señalado esta mañana, cuando se redactan proyectos de resolución sobre la cuestión antes de que una de las dos partes haya podido exponer sus argumentos.

185. Mi Gobierno está convencido de que el Consejo de Seguridad será fiel a los principios de la Carta; sabe el valor jurídico y moral de sus derechos, conoce bien cuáles son los verdaderos intereses de los pueblos de la India y del Pakistán, no ignora los peligros de la inestabilidad, recuerda los acontecimientos trágicos de 1947 y conoce las pasiones que puede suscitar una discrepancia entre países vecinos. Por todo ello, encarece a los miembros del Consejo de Seguridad para que sean prudentes y reflexionen y para que no actúen precipitadamente, sin pesar los hechos.

186. El Gobierno de la India no se encuentra aquí en el banquillo de los acusados. Ha comparecido ante el Consejo como actor. Uno de nuestros distinguidos colegas parece haberse preguntado hoy por qué la In-

dia se mantiene pues a la defensiva. Si les parece a algunos que nos mantenemos a la defensiva ello se debe sin duda a que nuestras manifestaciones se han desatado siempre por su moderación. No pedimos aquí que se condene a nadie. Sólo venimos a explicar cuáles son los derechos que nos confiere la Carta. ¿Tenemos derecho a la seguridad de nuestro territorio? ¿Tenemos derecho a que no se nos amenace? ¿Tenemos derecho a que se nos den seguridades de que no se va a utilizar al Consejo de Seguridad y a sus resoluciones como pantalla tras la cual se prepare una agresión contra nosotros? ¿Tenemos el derecho — cuya observancia, por cierto, no puede imponer el Consejo — de convivir con nuestro vecino sin que se nos amenace con una guerra santa? ¿Tenemos derecho a permitir que nuestra población, la mayor parte de la cual apenas puede atender a su subsistencia, dedique sus energías, su atención, sus recursos y la ayuda de nuestros amigos al progreso económico y político del país?

187. Estas son las preguntas a las que se debe responder. Aunque no me es grato concluir así, no puedo evitar hacer una referencia — y no la haría si el representante del Pakistán no fuese nuestro viejo amigo el Sr. Khan Noon — a lo que éste dijo al Consejo, cuando manifestó que el Sr. Nehru representa un obstáculo para la amistad del pueblo indio con el pueblo pakistano. Ruego al Consejo tenga presente esta declaración hecha por quien, hace tan sólo 10 años, era una alta personalidad en la India, por alguien que es amigo de la mayor parte de las familias que pertenecen a la que puede llamarse la clase dirigente, la de las personalidades del Gobierno, alguien que conoce nuestras intenciones, que ha representado al Gobierno de toda la India en muchas ocasiones y que ahora declara que la personalidad de nuestro Primer Ministro es un obstáculo para la amistad entre los dos países.

188. Si esta declaración no constituye una incitación a la revuelta contra el gobierno, ¿qué lo será? Esta es la única parte de su discurso que ha apenado profundamente a mi delegación. Viene a culminar lo que se dice y publica en el Pakistán.

189. Tengo a la vista un artículo del periódico *Dawn*. Me avergüenza leerlo, pero mi deber me obliga a hacerlo. *Dawn* es un periódico que fué creado por el fundador del Pakistán. Creo que se le sigue considerando como uno de los órganos periodísticos más influyentes. He aquí lo que dice:

“El Consejo de Seguridad tendrá apenas 10 días para adoptar medidas concretas, precisas, inequívocas y obligatorias para que ese bandido rapaz del Asia, ese hipócrita disfrazado de apóstol de la paz, cuyas manos están enrojecidas con la sangre de musulmanes de Cachemira y del Bharat, ese Jano de dos caras, dos idiomas y dos procederes, que hace la corte desvergonzadamente tanto a Moscú como a Washington, a fin de beneficiarse al máximo con el servicio de dos amos, no pueda cumplir sus designios.

“¿Actuarán por fin las Naciones Unidas, o tergiversarán y eludirán una vez más su responsabilidad?”

Estas observaciones se refieren al Primer Ministro de la India, quien, cuando visitó el Pakistán — y no quie-

ro hacer comparaciones odiosas — fué recibido con mayor entusiasmo que cualquier dirigente pakistano. El artículo continúa diciendo:

“Continuemos esperando, pero preparémonos también para lo peor. Una cosa es segura: no se permitirá al Bharat apoderarse finalmente de Cachemira” — no se trata pues de decidir el asunto mediante un plebiscito — “y si fallan las Naciones Unidas, y nuestros aliados no cumplen su palabra” — se refiere a los seis aliados militares — “el mundo ha de saber que desaparecerá para siempre la posibilidad de un arreglo pacífico. Es innecesario decir más claramente cuál será la alternativa inevitable, pero llegará.”

190. Yo no digo que sea ésta una declaración del Gobierno del Pakistán. Pero si se tiene en cuenta que ahora mismo, mientras celebra sus sesiones el Consejo de Seguridad, en territorio pakistano se desarrollan manifestaciones contra nuestras misiones y, aún más, el Primer Ministro del Pakistán se dirige a los manifestantes en términos cordiales, confío que el Consejo de Seguridad sabrá perdonarme que mencione estos hechos. Aun en los casos de hostilidades, cuando las relaciones son muy tirantes, deben guardarse ciertas formas. Nuestra población es también muy emotiva, no difiere mucho de la del Pakistán. Nuestro país es más grande y en todo su territorio hay enclaves musulmanes. Yo mismo soy de una parte de la India en que hay una considerable colonia musulmana. No quere-

mos que se plantee una situación en la que estos musulmanes resulten víctimas del fanatismo y de la pasión. Por ello debemos evitar todo paso en falso en esta materia.

191. El Consejo de Seguridad considera que se trata de una controversia. Esta controversia no es de orden territorial. Que lo admitan ustedes o no — y he de decir con el mayor respeto que si no lo admiten, ello es un asunto que depende de ustedes mismos y del juicio ilustre de sus respectivos gobiernos — el único problema planteado es el de la agresión. Una vez resuelto ese problema y una vez que haya desaparecido toda señal de agresión, mi Gobierno se apresurará, conforme a las obligaciones que le impone la Carta, a buscar con sus vecinos una solución satisfactoria para todos. Cualquier otro proceder no sólo retardaría esas negociaciones sino que además las dificultaría, mientras nosotros hacemos todo lo posible para facilitarlas. Ello mostraría también a los muchos millones que habitan la India — y que, independientemente de cuales sean las circunstancias, tienen muchos amigos en el mundo, en todos los continentes — que la política de los bloques de potencias, los fanatismos religiosos y los antagonismos personales prevalecen sobre el principio fundamental de la Carta.

192. Señor Presidente, señores representantes: la Carta les exige la decisión que merece el crimen de la invasión.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

DEPOSITARIOS DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.
Elwert und Meurer, Hauptstrasse 103, Berlin-Schöneberg.
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.
W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369 Lonsdale Street, Melbourne C. 1.

AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.
B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

BRASIL

Livraria Agir, Rua México 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

CAMBOYA

Entreprise khmère de librairie, Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Penh.

CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

COLOMBIA

Librería Buchholz, Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipeh, Taiwan.
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

DINAMARCA

Ejnar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

ECUADOR

Librería Científica, Casilla 362, Guayaquil.

EL SALVADOR

Manuel Navas y Cia., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sales Section, Publishing Service, United Nations, New York.

ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

FILIPINAS

Aleamar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (V°).

GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, Legon, Accra.

GRECIA

Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi y Hyderabad.
Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.
P. Varadachary & Co., Madras.

INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

IRAN

Guity, 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

IRLANDA

Stationery Office, Dublin.

ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

ITALIA

Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi, 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 92-94, rue Bliss, Beirut.

LUXEMBURGO

Librairie J. Trausch-Schummer, place du Théâtre, Luxembourg.

MARRUECOS

Centre de diffusion documentaire du B.E.P.I., 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Auguststgt. 7A, Oslo.

NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.
Publishers United, Ltd., Lahore.
Thomas & Thomas, Karachi.

PANAMA

José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción.

PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, Lima.

PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 .Rua Aurea, Lisboa.

REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1. (y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh y Manchester).

REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Egypte", 9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève.
Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

UNION DE REPUBLICAS

SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Kniga, Smolenskaya Plushchad, Moskva.

UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Church Street, Box 724, Pretoria.

URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elia, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B. P. 283, Saigón.

YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia.
Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Beograd.
Prosvjeta, 5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb. [6151]

En aquellos países donde aún no se han designado depositarios los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Servicio de Publicaciones, Naciones Unidas, Nueva York (E.E.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).